

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5505

CELEBRADA EL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2010
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5516 DEL 24 DE FEBRERO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN	3
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	8
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CU	10
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	19
5a. PROYECTO DE LEY. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas. Criterio de la UCR	24
5b. PROYECTO DE LEY. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas. Solicitud de la Rectora	51

Acta de la sesión **N.º 5505 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de diciembre de dos mil diez.

El Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo, Dra. Yamileth González y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con permiso el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

El Dr. Alberto Cortés, Director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Se continúa con el análisis del criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Texto sustitutivo del proyecto de ley Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas. Expediente N.º 17.485.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Aprobación del Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC). Expediente N.º 17.221.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Reforma a la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530, del 10 de julio de 1995, para que se agregue un artículo bis, que prohíba el uso de uranio y otros materiales radiactivos. Expediente N.º 17.307.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago. Expediente N.º 17.764.
8. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad. Expediente N.º 17.531.
9. Trasladar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para que, de acuerdo con el proceso establecido por el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, se propongan las respectivas modificaciones del capítulo IX del *Estatuto Orgánico*, artículo 108 bis, inciso ch), en lo referido a la reforma del nombre de la Sede Regional de Limón por Sede Regional del Caribe.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación

El martes 30 de noviembre se llevó a cabo en la Dirección del Consejo Universitario, la juramentación de la Dra. Laura Gamboa, Directora de la Escuela de Antropología, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2010 al 29 de noviembre de 2014. Se contó con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Ing. Ismael Mazón González y Dr. Ángel Ocampo Álvarez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece la presencia de los miembros del Consejo en dicha juramentación. Señala que la Dra. Laura Gamboa necesitaba la juramentación de forma urgente, porque asumía la dirección al día siguiente y tenía una asamblea de Escuela; por ese motivo, tuvieron que juramentarla de esa forma.

b) Solicitud de apoyo financiero

La Escuela de Biología, el PROGAI y el CIMAR remiten copia del oficio EB-1674-2010, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual solicitan apoyo económico para el pago de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación de tres participantes de organizaciones nicaragüenses, con el fin de que asistan al foro *Impactos del dragado del río San Juan*, organizado por el PROGAI, CIMAR y Escuela de Biología.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que ha sido imposible comprometer a académicos nicaragüenses a venir al Consejo, ya que ellos están realizando la contrapropuesta. Conoce bien el caso del señor Salvador Montenegro, quien es uno de los especialistas en estudios de sedimentación del lago nicaragüense, director del CIRA de la UNAM de Nicaragua; están proponiendo una actividad a inicios de enero en San Carlos de Nicaragua, en el río San Juan.

Comenta que existen problemas para concretar un encuentro binacional, y el lado nicaragüense no ha querido asistir a una reunión. Posiblemente, la salida es hacer un encuentro gemelo que comience un momento, en un lugar, y después concluya en otro.

Explica que la idea es realizar una discusión más científica y académica sobre el tema de la cuenca del río San Juan y no solo sobre ese tema.

c) Cumplimiento de acuerdos del CU

- ✓ La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-5691-2010, mediante el cual comunica que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, amplió del plazo para cumplir con el acuerdo adoptado en la sesión N.º 5251, artículo 3 del 6 de mayo de 2008, punto 2, referente al grado de

cumplimiento de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-147-2007 del 28 de setiembre de 2007.

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que le envió una copia a la señora Marcela Gil, para que se le dé el seguimiento de acuerdos.

- ✓ La Rectoría envía copia del oficio R-7512-2010, mediante el cual adjunta copia del oficio VRA-5587-2010, en que se informa sobre la adjudicación de la Licitación pública 2009LN-00000-5UADQ “Compra de equipo de cómputo”. Lo anterior, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 5383, artículo 9, del 2 de setiembre de 2009.

d) Sistema de seguimiento de acuerdos

La Oficina de Recursos Humanos remite el informe de cierre del proyecto Sistema de Seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

e) CINDA

La Dra. Yamileth González García, Rectora, envía, en oficio R-7408-2010, el documento denominado “Antecedentes para la 43.º reunión de la Junta Directiva, del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), que se llevó a cabo en la Universidad de las Islas Baleares en España.

f) Informe de participación

El Ing. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario, brinda mediante el oficio CU-M-10-12-258, el informe de su participación en la actividad realizada por la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, que se llevó a cabo en República Dominicana, del 15 al 18 de noviembre del año en curso.

g) Cumplimiento de acuerdos del CU

La Rectoría, mediante el oficio R-7397-2010, envía copia del oficio VI-8193-2010, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, mediante el cual envía la propuesta de trabajo realizada por la Comisión Institucional en materia de Patrimonio Arquitectónico de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, en la que se otorga una prórroga para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5400, puntos 2 y 3, artículo 3, del 21 de octubre de 2009.

h) Comisión Especial

Mediante oficio CE-CU-10-130, el Ing. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Escuela de Biología para otorgar el título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Francisco Mauro Salzano, comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos y Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.

i) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Modificación Presupuestaria N.º 12-2010
- ✓ Licitación Pública N.º 2009CD-000387-UADQ, "Suscripción de Base de Datos con la Empresa ELSEVIER B.V."
- ✓ Licitación pública N.º 2009CD-000387-UADQ, "Suscripción de Base de Datos con la Empresa EBSCO, México, Inc. S.A. de C.V."

• Comisión de Reglamentos

Aprobación del Reglamento de la Sede del Pacífico.

• Comisiones especiales

- ✓ Proyecto de *Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos (ENMRET) de los graduados de escuela de medicina costarricense y extranjeros que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica* (Expediente N.º 16.722. Coordinado por el Dr. Rafael González Ballar.
- ✓ Proyecto *Ley Especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos*. Expediente N.º 17.398. Coordina: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos.
- ✓ Proyecto de ley *Adición de un artículo 31 bis y reforma de los artículos 188 y 190 del Código de la Niñez y la Adolescencia para reconocer y garantizar el derecho fundamental a las personas menores de edad al cuidado estatal mientras sus padres de familia trabajan*. Expediente N.º 17.691. Coordina: Lic. Héctor Monestel Herrera.
- ✓ Proyecto *Ley de premios nacionales de arte y cultura*. Expediente N.º 17.853. Coordina: Dr. José Ángel Vargas Vargas.
- ✓ Proyecto *Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*. Expediente N.º 17.828. Coordinador: Lic. Héctor Monestel Herrera.

j) Participación en actividades varias

En la semana del 23 al 29 de noviembre del año en curso, se atendieron las siguientes actividades:

- Reunión con el señor Luis Enrique Gamboa Umaña para realizar la entrega del *Balance de resultados del proyecto ED 2568 Huertos integrales en comunidades indígenas de la zona Sur de Costa Rica* (24 de noviembre).

- Reunión con el señor René Castro, ministro de Relaciones Exteriores y Culto (24 de noviembre).
- Acto de reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron las mejores notas de admisión 2011 (25 de noviembre).
- Concierto de la Orquesta de Cámara de la Universidad de Costa Rica (27 de noviembre).
- Reunión con el señor Jorge Padilla, Contralor *a.í.*, para entregar el *Informe sobre el Ministerio de Salud* (29 de noviembre).
- Visita a la Escuela de Artes Plásticas
- Concierto navideño

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que estuvieron en el concierto navideño los demás miembros del Consejo: Ing. Ismael Mazón, el Dr. Ángel Ocampo, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. Oldemar Rodríguez. En ese concierto participó el Coro Universitario y el Grupo de Guitarras de la Universidad.

- **Cierre de los campeonatos de voleibol y futbol sala**

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que asistió al cierre de campeonatos de voleibol y futbol sala, en la cual la Universidad de Costa Rica campeonizó en esas disciplinas.

Opina que, en algún momento, deberían realizar un balance, abrir un espacio para discutir sobre el tema del deporte en la Universidad y retomar un debate que iniciaron en algún momento, pero que no lo han tomado con suficiente fuerza que es como se distribuyen los fondos que la UCR asigna al deporte. En el caso de los campeonatos universitarios, el impacto que tiene en el ámbito estudiantil es impresionante.

Comenta que en voleibol participaron más de 700 estudiantes a lo largo de la competencia; en el fútbol sala son muchos equipos de todas las sedes regionales y están gastando una gran cantidad de presupuesto en el equipo de futbol de Primera División, cuando hay equipos de las competencias universitarias que no tienen financiamiento y ganan los partidos; por ejemplo, el equipo de porrismo es tricampeón y no tenía financiamiento.

Explica que este año se le logró generar un financiamiento transitorio, que se espera se consolide. Cree que sí tienen que abrir un debate sobre cómo asigna el financiamiento en el deporte y preguntarse, seriamente, si pueden sostener un equipo en Primera División de futbol, sacrificando el resto de los deportes universitarios y las competencias universitarias.

Considera que el desempeño de la Universidad en los campeonatos universitarios en todos los deportes, es sobresaliente, pero el gran reclamo es que no se les brinda financiamiento. Lo señala como un punto, pero cree que deberían retomarlos en algún momento a inicios del próximo año.

- **Entrega de los premios al investigador.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que estuvieron presentes la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Ismael Mazón. El premio del Área de Ciencias de la Salud se le entregó a Bruno Lomonte, del Instituto “Clodomiro Picado”, quien tiene 180 publicaciones nacionales e internacionales y es un investigador sobresaliente, como suele suceder con los premios que se le dan al “Clodomiro Picado”.

Destaca que es emocionante el reconocimiento que le dan al trabajo colectivo, al investigador homenajeado, como la celebración, ya que estaba presente la mayoría del personal del Instituto y muchas personas de la Facultad de Microbiología.

Por otra parte, el premio a la Ingeniería que se le otorgó al Dr. Geovanny Martínez, investigador destacado. La presentación del investigador la realizó el Ing. Ismael Mazón. Supone que va a hacer referencia; en todo caso, queda claro que con estos reconocimientos se evidencia la calidad de investigación y de investigadores que tiene la Universidad de Costa Rica, lo cual le llama la atención y cree que es un referente interesante de analizar por el trabajo del Instituto “Clodomiro Picado” y la capacidad que han tenido de crear una escuela de investigación.

Comenta, a manera de anécdota, que la señora Yamileth Angulo, directora del “Clodomiro Picado”, decía que: “Alberto Alape decía que él quiere ser como Bruno cuando sea grande, y Bruno dice que quiere ser como José María Gutiérrez cuando sea grande”; es decir, la capacidad interesante y evidente que han tenido cada uno de los grandes investigadores de generar una escuela de investigación, compartiendo las técnicas de investigación, los métodos de investigación, los recursos. Cree que debería ser analizada esa experiencia sistematizada para poder ser compartida con la investigación en otras áreas del conocimiento.

- **INTEL**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que reunió con los representantes de INTEL para América Latina y el Caribe, quienes están trabajando en el proyecto de “Una computadora por estudiante”.

Informa que en esta reunión lo acompañó: el Ing. Ismael Mazón, el señor José Rivera y la señora Leonora Badilla, quien ha venido trabajando, desde la Universidad, con el proyecto de “Una computadora por estudiante”. Escucharon la propuesta que realizaron en ese momento.

- **Reacreditación de la carrera de Biología**

EL DR. ALBERTO CORTÉS agrega otro tema para el informe de Dirección sobre la sesión solemne de acreditación del Bachillerato y Licenciatura en Biología. En esa actividad estuvo presente el Dr. Oldemar Rodríguez. Además, dice que fue una actividad emocionante, porque hubo una buena participación de la Escuela y fue un esfuerzo importante en los que participaron los distintos sectores de la Escuela; como suele suceder. Deja patente la felicitación y, tal como se lo manifestó el señor Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, su felicitación por ese logro y la reacreditación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del estudiante de Informática Carlos Mariano Méndez Garro y de la Sra. María del Socorro

Campos Muñoz, madre de la Prof. Marta Calderón Campos, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

k) Fallecimiento

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del estudiante de Informática Carlos Mariano Méndez Garro y de la Sra. María del Socorro Campos Muñoz, madre de la Prof. Marta Calderón Campos, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pone en discusión los informes de Dirección.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días y consulta que en relación con el punto dos que presentó, el director que se refiere a una solicitud de prórroga de la Vicerrectoría de Administración, pregunta acerca de qué asunto es.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le responde a la M.Sc. María del Rocio Rodríguez sobre el punto del informe de Dirección en relación con una solicitud de ampliación del plazo hasta el 31 de marzo del 2011, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario. Explica que ese acuerdo se refiere a una observación que realizara la Contraloría Universitaria a la Administración, en relación con las diferencias de inventario en las bodegas de Suministros y el SIEDIN. Informe que sirvió de insumo a la Comisión para brindar una propuesta para atender esas diferencias de inventario de la Oficina de Suministro y el SIEDIN.

*****A las nueve horas y catorce minutos, entra la Dra. Yamileth González. *****

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ da los buenos días, y comenta que será breve y conciso lo que tiene que mencionar, ya que el año académico va llegando a su fin.

Señala que el año académico lo cierran de manera pertinente con el "I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio cultural"; reúne especialistas de la mayor parte de América Latina y de España, con una excelente calidad no solo en los conferencistas, sino, también, según le han comentado los mismos participantes, en relación con las ponencias.

Agrega que es un congreso que coordina el Prof. Guillermo Barzuna, jubilado, pero recontratado por la Institución.

b) Reacreditación de la carrera de Biología

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que recibió con mucha satisfacción la reacreditación del Bachillerato y Licenciatura en Biología. Aunque todos son procesos con retos y demandas por cumplir, cree que sí hay un espacio académico en la Universidad con esta calidad de su quehacer integralmente en docencia, investigación y acción social, y es precisamente la Escuela de Biología, con sus centros de investigación. Como dijo el Dr. Alberto Cortés, todo el reconocimiento de hoy y de tiempo atrás para esta Escuela, que los compromete a todos como Consejo y como Administración a mantenerles el apoyo especial.

c) Convenio CCSS-UCR

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta sobre el acuerdo de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con el Convenio CCSS-UCR, lo cual hizo un trabajo a lo largo del año bastante participativo de los diferentes sectores, de las diferentes instancias universitarias (vicerrectorías, oficinas jurídicas, el Área de la Salud, las asociaciones estudiantiles); incluso, en esa etapa final, el representante de Medicina jugó un papel significativo.

Informa que ya tienen el visto bueno y el acuerdo de las instancias, y están a las puertas de definir la fecha para firmar el convenio,

Afirma que no fue un proceso fácil, sobre todo por, como algunos recuerdan, el reglamento que la CCSS pretendía aplicar a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, pero se logró que en el convenio quedarán zanjadas esas diferencias.

Se excusa porque es un día agitado de informes y actividades en el CONARE. A las doce del día se reúne la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología y aunque deja la presidencia del CONARE tiene que asumir la presidencia de FUCENAT, la cual van rotando siempre, y el que sale de la presidencia del CONARE le corresponde esa otra presidencia.

Informa que después está la sesión del CONARE y a las 5 está el traspaso de la presidencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que es el que sigue en esa rotación y al que le corresponde la presidencia del CONARE.

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que el Ing. Agr. Claudio Gamboa no está presente, porque está representando al Consejo Universitario en la Finca Experimental "Fabio Baudrit".

ARTÍCULO 3

Informes de miembros

Los señores y las señoras miembros se refieren a los siguientes asuntos:

- **Actividades en la Escuela de Bellas Artes**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días, y menciona la actividad que se hizo tradición en la Universidad y que organizó la Facultad de Bellas de Artes con el concierto navideño y en las demás actividades conexas, como la feria de artesanos que les brinda oportunidad a productores independientes y que trabajan con sus propios medios, de poner a disposición y a la venta sus productos que, de otra manera, resultaría imposible.

Señala que muchas veces se piensa en la innovación y en el desarrollo de la investigación únicamente como la competencia de las ciencias y dejan de lado las artes, y es una tendencia cultural y no es una intencionalidad deliberada ni mucho menos, pero en su caso suele ser llamado representante de Letras y, en realidad, es el representante de Artes y Letras. Cada vez que realiza esa aclaración, provoca algún resquemor, pero se siente en la obligación de hacerlo, porque todo el trabajo que realizan los profesores, investigadores y estudiantes en el Área de las Artes es enorme.

Comenta que el viernes, tuvo lugar el concierto navideño, lo cual fue un desarrollo innovador de algunas piezas que, con el trabajo de investigación la misma Facultad de Bellas Artes, en particular la Escuela de Música, ha estado realizando y que es producto de una labor de investigación y de permanencia.

EL ING. ISMAEL MAZÓN felicita a la Facultad de Bellas Artes por la actividad que organizó el viernes pasado y la presencia de los artesanos con productos creativos impresionantes, la comida fue también típica.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días, reitera su felicitación a la Facultad de Bellas Artes por la organización de esos eventos; dice que no estuvo en el concierto navideño, pero sí estuvo en el concierto con “Son de Tiquicia”, que tuvo lugar el sábado por la tarde.

Comenta que esa actividad se realiza desde hace años, y le parece que es una actividad valiosa y hermosa, porque se da una convivencia del sector de la comunidad universitaria, y también llega gente de visita. Efectivamente, es una gran oportunidad para que artesanos y artistas exhiban y tengan opción de vender su obra y en hora buena que se hacen esas actividades en la Universidad.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que se une a la felicitación a la Escuela de Bellas Artes, ya que estuvieron junto con el Dr. Alberto Cortés en la inauguración de las nuevas instalaciones.

- **I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio cultural**

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que se inauguró el “I Congreso Iberoamericano de Patrimonio cultural”, que se está realizando con una temática

impresionante, porque cuando hablan de multidisciplinariedad o transdisciplinariedad, si hay un tema que convoca a múltiples áreas es el tema del patrimonio cultural, en el que convergen las ciencias y las artes, arquitectura, biología, las escuelas de nutrición, la música, pintura, etc. Tal como lo apreciaron en el inicio, daba muestras de ser una actividad exitosa, lo cual espera que así concluya. Se siente orgulloso de que ese tipo de preocupaciones sean tratadas con alto nivel dentro de la Universidad, ya que se contó con una presencia y participaciones de otros países interesados en el desarrollo de esa temática.

- **INTEL**

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere a la visita de las personas de INTEL a la reunión que tuvieron, y coincide con el Dr. Alberto Cortes con respecto al tema del proyecto “Una computadora por estudiante”. Este es un proyecto que puede llevar la Universidad, y cree que el proyecto es interesante, que la Universidad trae desde hace mucho tiempo. Agrega que las relaciones con el proveedor de telecomunicaciones están consolidadas; lo mismo que con la SUTEL. La definición de la máquina que necesitan se puede hacer por área y cada área puede, perfectamente, definir el equipo que les conviene a sus estudiantes.

Le parece que tendría que resolverse dos asuntos; uno es el de financiamiento, cómo se va a financiar ese proyecto, que es importante para la Universidad, y luego cómo les va a llegar ese beneficio a los estudiantes que no pueden tener acceso a una computadora; son los dos temas que se deberían de resolver; lo demás, de la Universidad lo podría realizar perfectamente.

- **Entrega de los premios al investigador**

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que participó en la entrega de premios al investigador e investigadora de la Universidad de Costa Rica 2010. Se le otorgó al Dr. Bruno Lomonte y al Dr. Geovanny Martínez, quien conoce desde hace muchos años, colega de la Escuela.

Comenta que le da un reconocimiento especial, porque es de las personas que no esperan que le den las cosas; él las consigue por su propia cuenta, y no es de las personas que dicen que no publican porque no tiene una computadora, ya que se las agencia; así fue como montó su laboratorio.

Invita a los miembros del Consejo para que realicen una visita por la Escuela, porque la actividad en la que él desarrolla su investigación toca todas las actividades de la vida, desde cuestiones que tienen que ver con tecnología hasta cuestiones médicas, sociales, etc., lo cual es una herramienta que tiene la Universidad y que tiene miles de aplicaciones. El Dr. Geovanny Martínez está realizando aportes significativos no solo en el contexto nacional, sino, también, internacional; al menos 10 de sus publicaciones son muy “referenciadas” por la gente que trabaja y que presenta investigaciones en ese tema; entonces, es alentador.

Señala que al Dr. Bruno Lomonte lo conoce de referencia, pero por lo que comentó la señora Yamileth Angulo, directora del Instituto “Clodomiro Picado”, es impresionante también la forma de trabajar del Dr. Lomonte: forma ordenada, científica y metódica.

Concluye que le llena de satisfacción tener colegas dentro de la Universidad que se destacan de esa manera y que continúan contribuyendo; son investigadores maduros, pero todavía tienen mucho que aportar en el campo científico, y le llena de optimismo que hayan profesores de ese nivel.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita a los investigadores Bruno Lomonte y al Sr. Geovanny Martínez por el premio recibido como investigador del año; a ambos los conoce. Al señor Geovanny Martínez lo conoció como miembro del Consejo Editorial de la revista de *Ciencia y Tecnología*, de la Facultad de Ciencias.

Coincide con el Ing. Ismael Mazón cuando menciona que el señor Geovanny Martínez no es de los que espera que las cosas le lleguen ni de los que empiezan a encontrar excusas. Muchas veces, se oyen personas que dicen que no se puede hacer investigación en el tercer mundo, que no tenemos los equipos, como excusas para no realizar investigación de punta, y él -Sr. Geovanny Martínez- ha demostrado que efectivamente, sí se puede.

- **SINAES**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta con respecto al tema de la ley de acreditación del SINAES, ya que en el Consejo se ha comentado la preocupación con el tema de las acreditaciones, que no solamente es de interés estudiantil, sino, también, de interés laboral.

Agrega que la preocupación va no solo en el fondo. Lo que se puede notar es una discriminación en cuanto a los graduados de las universidades, en donde van a tener preferencia de contratación laboral por los estudiantes de carreras acreditadas en todo el sector público, en detrimento de las carreras que no lo estén.

Indica que no sabe hasta dónde es inconstitucional; uno, por discriminatorio y dos, por violar la autonomía universitaria. Recuerda que hubo un intento del Colegio de Abogados, y no directamente del Colegio, sino por parte del señor Juan Diego Castro, quien estuvo intentando hacer obligatorio un nuevo examen de admisión y de incorporación para los graduados en Derecho, y esa idea sigue latente en varios colegios profesionales.

Comenta que lo trae a colación, porque recuerda que en ese momento también hicieron ver esas consideraciones de lesión a la autonomía, y en el caso de la acreditación. Cree que, tal vez, lo han comentado, pero quiere dejarlo planteado a la dirección y a la señora Rectora que tomen el tema en serio, porque están consolidando esas disposiciones legales; por eso es su preocupación. Cree que todos tienen en los correos institucionales que hay un evento en el CENAT; fueron convocados todos los jefes de personal de recursos humanos del sector público, que se estarían reuniendo en el CENAT para la implementación de toda la normativa y, de común acuerdo del Servicio Civil, incorporarla en los concursos del personal, plazas, etc.

Reitera que es preocupante no solo por el fondo, que no han tomado rigurosamente en serio, sino, también, porque se está implementando, prácticamente, con la aprobación de las universidades, puesto que se están realizando esos eventos dentro del CENAT.

Lo deja planteado de una manera formal ante el Consejo, para que por medio de la dirección o de la misma Rectoría les den lineamientos para tener, en definitiva, un pronunciamiento al respecto, e incluso una consulta. No sabe si la habrá por parte de la Oficina Jurídica con respecto a la inconstitucionalidad de esa ley, en esos temas, porque como ya se sabe, va a discriminar la contratación laboral las carreras no acreditadas. Además de que los sistemas de acreditación tendrían que considerarlos por si mismos. Existe una gama amplia de carreras de profesionales que salen de distintas disciplinas que no están acreditadas y que no van a encontrar fuentes de trabajo o, por lo menos, no van a ser contratados de preferencia en todo el sector público.

Explica que, como bien se sabe, eso da pie para que las carreras que ya empiezan a acreditarse en las universidades privadas, también, desplacen a los egresados.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita a la Escuela de Biología por su reacreditación, especialmente al Dr. Gustavo Gutiérrez, Director de la Escuela; a la señora Virginia Solís, Decana de la Facultad, y al Prof. Daniel Briceño, quienes son los padres y madres de la acreditación desde la dirección del Prof. Daniel Briceño, que fue cuando se acreditó por primera vez la carrera de Biología.

- **Caso Sardinal**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta sobre el tema del caso Sardinal. Recuerda que el Consejo había emitido un pronunciamiento y un informe sobre esa iniciativa que, como bien se sabe, la misma disposición que en un momento resolvió la Sala Constitucional, dentro de eso que él llama aberraciones y contradicciones del sistema judicial costarricense, porque hace una reinterpretación, pero no va a entrar en detalles jurídicos. No obstante, ese tema da luz verde para que los inversionistas, desarrolladores inmobiliarios y turísticos que haya en esa región reintenten la construcción de ese acueducto.

Dice que al Dr. Alberto Cortés y a su persona les han estado consultando sobre si tienen un criterio o alguna opinión al respecto, y les hizo las consultas de opinión a tres de los principales expertos que participaron en la elaboración del informe en ese momento: señor Álvaro Sagot, Mario Arias y a Nicolás Boeglin, quienes le enviaron sus opiniones, especialmente la del señor Mario Arias, quien es el experto en Hidrología y director del posgrado.

Reitera que es preocupante esa reinterpretación jurídica que hace la Sala Constitucional, de manera tal que deja planteado a la dirección que consideren esas opiniones para una eventual complementación de las consideraciones emitidas por el Consejo sobre ese tema, para que no quede, tampoco, desacreditada con la reinterpretación que hace la Sala y desacreditado el informe de Sardinal.

Comenta que esa reinterpretación que realiza la Sala va a contrapelo no solo del informe que salió de la Universidad, sino, también, de las opiniones jurídicas contundentes de la Contraloría General de la República sobre los procedimientos viciados e ilegales con que se tramitó, falta de estudios rigurosos en materia técnica, hidrológica, etc. También, a contrapelo de los mismos criterios y opiniones, también con fundamento técnico, de la Defensoría de los Habitantes; así que deja planteada la inquietud.

Comenta, en relación con el financiamiento de las actividades deportivas, que la Comisión de Administración y Presupuesto le dio audiencia recientemente al Vicerrector de Vida Estudiantil y al director que tiene que ver con todas las actividades deportivas de Vida Estudiantil y, justamente, les llegaron a plantear ese tema, lo cual estuvieron discutiendo a fondo.

Indica que de la Comisión se desprendía un consenso, entre todos, de que, efectivamente, no solo hay que reforzar los programas deportivos y recreativos que se implementan desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Pregunta de dónde se pueden señalar fuentes y recursos institucionales para reforzar esos programas porque efectivamente existe un gran esfuerzo de parte de muchos estudiantes que costean su propia participación a nombre de la Universidad.

Opina que para no entrar en los detalles que el Dr. José Ángel Vargas, como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, sería bueno que se tomara con prontitud ese tema.

- **Escuela de Bibliotecología**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comunica que en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información van a realizarse las Terceras Jornadas de Investigación: “La Investigación Bibliotecológica ante la sociedad de la información”. También se va a presentar la revista electrónica de *Ciencias de la Información*. Además, lo invitaron para impartir la conferencia inaugural. Hace extensiva la invitación por si alguno de los miembros desea asistir.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Rafael González.

- **Coloquio sobre el Análisis jurídico de la valorización de los productos alimentarios en el Derecho latinoamericano y europeo**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Se refiere al coloquio sobre “Análisis jurídico de la valorización de los productos alimentarios en el Derecho latinoamericano y europeo”.

Expone que no fue fácil estar frente a veinte franceses, todos abogados y especializados en ramas diferentes; es decir, todos juristas, y discutiendo un tema polémico, incluso en Europa lo es, al igual que en Latinoamérica, sobre todo actualmente,

Manifiesta que los resultados fueron muy interesantes, porque el programa LASCODE, de la Comunidad Europea, el cual tiene la Universidad de Nantes, es un programa muy significativo.

En dicha actividad conocieron las diferencias existentes en el mundo en relación con derecho alimentario y a la seguridad alimentaria.

Agrega que los europeos se encuentran preocupados ante la especulación y la subida de muchos productos agrícolas en el mismo mercado europeo, a pesar de la cantidad de circulares que tienen.

Su preocupación es en lo que respecta a los tratados de libre comercio, así como por las leyes de implementación de los tratados que se han tenido que unir; por ejemplo, en materia de propiedad intelectual, UPOV y demás. Los representantes del Gobierno se refirieron a las nuevas oficinas y a cómo tenían que ajustarse a las leyes. Mencionaron que no había ni una sola patente desde que empezaron a implementarse, inscrita en Costa Rica.

De manera que esto tiene implicaciones que permiten hacer una serie de lucubraciones interesantes, porque parece que son inscritas en el exterior y, luego, las traen al país.

Evidentemente, con esto se podrían estar yendo todos los conocimientos tradicionales y de otra naturaleza que se realizan en el país con la biodiversidad; sin embargo, no existe una forma que permita ejercer un control sobre esto.

Toda esta situación los enfrenta con cuestionamientos sobre la aplicación de los tratados de libre comercio, en lo que respecta al acomodamiento que deben hacer institucional y legalmente.

Parece que hay que hacer muchos ajustes para estar a la altura de lo que son las asimetrías que fueron expuestas; no obstante, las grandes potencias imponen los tratados de libre comercio, por lo que los países en desarrollo tienen que ver de qué manera lo resuelven.

También, se discutió sobre el cambio climático que se suma a los problemas de la agricultura y que es una complicación que está sufriendo tanto Europa como Latinoamérica con el agravante de que los países latinoamericanos no cuentan con los medios para hacer frente a la adaptación y a la mitigación que muchos de los ecosistemas agrícolas deben enfrentar, ya que los pequeños agricultores tienen que ver de qué manera resisten. Por otra parte, el Estado costarricense, desde hace un tiempo, se ha dedicado a desmantelar institucionalmente el CNP, y lo poco que queda de seguridad alimentaria amparados en la tesis de que los tratados de libre comercio van a permitir importar los bienes y estos van a ser más baratos si se importan que si se fabrican, o se producen en el país, pero se han dado cuenta de que, en realidad, eso no es así.

Asimismo, el cambio climático se va a sufrir en los próximos diez o quince años, en la disminución de un 30% de lo que es la producción agrícola con los productos básicos de toda dieta latinoamericana, pues el impacto será en un 30% en los diferentes productos, en unos más que en otros. El Ministerio de Agricultura tiene publicaciones de cómo la caña de azúcar está siendo afectada por causa del crecimiento de un tipo de hierba que está naciendo, producto del cambio climático. De modo que eso va a tener mayor costo en la producción y es probable que se afecte la calidad del producto. Añade que hay otros estudios a escala latinoamericana sobre los cuales se está tratando de ver cómo se hace para mitigar el impacto y adaptarse a todo esto.

Por otra parte, indica que se presentó una ponencia acerca de los problemas que se visualizan con lo referente al ambiente y al cambio climático. La preocupación es que en el país, entre adaptación y mitigación hay un divorcio absoluto; no están bien estructurados con la agenda ambiental del país, que va de 2005-2012. Dichas contradicciones y la nueva estrategia presentada por la Ministra de Agricultura les preocupa, porque si las estrategias por seguir en lo ambiental, adaptabilidad, el cambio climático y la agricultura no se tiene claro qué se va a hacer para adaptarse, ni sobre cómo se va a hacer para implementarlas ni gestionarlas a nivel de lo que es el presupuesto de la República.

Tiene entendido que se van a presentar algunas sugerencias al respecto a la señora Ministra de Agricultura, con el fin de que lo analice, sobre todo, porque del Coloquio podrían surgir algunas ideas de utilidad.

Considera que un grupo de personas debe trabajar en lo que concierne a las estrategias de adaptación que se deben seguir. Agrega que México es el único país que está elaborando una estrategia de adaptación clara. Además, a finales de 2009, implementaron y ejecutaron una ley específica, con la cual se pretende que se ponga en marcha una estrategia de adaptación, por lo que en el país se debe empezar a trabajar en ello, porque, de no hacerlo, luego, puede ser demasiado tarde o, bien, los problemas y el impacto serán mayores y los países no pueden darse el lujo de no tomar las medidas necesarias al respecto.

Agradece a la señora Rectora, Dra. Yamileth González, por la cooperación brindada, ya que no está familiarizado con la organización de coloquios. Hace extensivo su agradecimiento a la Facultad de Derecho, a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y a sus respectivos decanos, porque con la ayuda de todos y todas fue posible la realización del coloquio.

También, agradece al Dr. Alberto Cortés por la autorización que le concedió para poder concluirlo. Expresa que se encuentra muy agradecido con toda la colaboración recibida.

Señala que la mayoría de las ponencias serán publicadas en la revista de *Ciencias Jurídicas* o por medio del SIEDIN, con quienes se va a poder realizar una investigación, dado que este es un gran aporte, y que dichos juristas son parte de un programa de la Comunidad Europea que se ha dedicado a eso.

Enfatiza que la idea es tener un diccionario a escala mundial, casi enciclopédico, del derecho alimentario, con un lenguaje común para todos los países; de manera que con esto se facilite más a escala mundial el derecho alimentario. Además de contar con un texto de doctrina integrada de derecho alimentario. El ideal es tener un texto jurídico, que una las principales necesidades y los comentarios de los africanos, asiáticos, latinoamericanos y europeos.

Comenta que el proyecto está programado para ser realizado durante varios años. Este es el segundo coloquio efectuado en Costa Rica, conjuntamente con la Universidad de Nantes. Se espera poder llevar a cabo a otro, pero no se tiene una fecha precisa aún.

Cree que el próximo se va a realizar en África, con el fin de ir conociendo las necesidades de la gente, los especialistas y el Gobierno; además, participan las ONG, entre otros.

Menciona que dicho coloquio se realizó en el marco de las actividades contempladas para la conmemoración del 70 aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Opina que este tipo de actividades son positivas por las preocupaciones, discusiones y los aportes que surgen, que pueden ser enviados y compartidos con las autoridades gubernamentales.

Reitera su agradecimiento a todos y todas por la ayuda recibida.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que este trabajo es muy significativo, de ahí la importancia de que la Universidad participe y se proyecte con políticas y acciones en todo lo que es seguridad alimentaria y nutricional, lo cual es fundamental.

Espera que el trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias haya sido integrado a lo aportado en el Coloquio.

Añade que se presentó al Ministerio de Agricultura y Ganadería una publicación con las políticas y las acciones necesarias y urgentes que se deben tomar para encontrar salidas a toda esta problemática. De manera que a esto se le integran los aportes del coloquio, con lo que se va a tener una visión más integral del contexto; de hecho, la publicación puede ser de gran utilidad no solo para presionar, sino también, para hacerla llegar al MAG, así como a las instancias competentes para que se tomen en cuenta las acciones que sean pertinentes.

Manifiesta que conversó con el señor Rosendo Pujol, de PRODUS, y le comentó que se está haciendo un planteamiento para toda la red vial del país, por lo que dejó claro que sí hay problemas en el país que la Universidad debe analizar y tratar de incidir como: seguridad alimentaria, violencia y la red vial, etc., el Consejo Universitario, desde la Administración y el SIEDIN, con el fin de que las publicaciones estén listas lo antes posible para que estas sean conocidas por las autoridades gubernamentales y el Ministerio de Agricultura.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Con respecto a la acreditación, indica que se debe valorar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley que los está afectando, por lo que habría que revisar si el texto aprobado es el que se envió al Consejo Universitario, así como el tema al trabajo que tienen los graduados de las universidades públicas del país, especialmente los graduados en Educación, que es un área muy amenazada.

El otro aspecto es ver cuál es la política general de la Institución en relación con la acreditación, por lo que se debe tomar una decisión en ese sentido, pues se trata de un asunto urgente por resolver.

Consultó al Dr. Rafael González y a la Licda. Rocío Marín si alguna persona en los concursos que saque el Ministerio de Educación se pueda ver afectada, podría plantear que se está imponiendo un requisito que el mismo Estado no está garantizando. Este es un tema importante; de ahí que debe ser atendido a la brevedad posible.

Añade que si puede colaborar con la Comisión de Acreditación, está en total disposición de hacerlo, dado su interés en esta temática.

En cuanto a las actividades deportivas y creativas, señala que la Comisión de Administración y Presupuesto está analizando el tema, a la luz de una solicitud de las sedes regionales, donde indican que la Asociación Deportiva Universitaria no les estaba girando a las sedes regionales el monto correspondiente a la cuota a bienestar estudiantil, lo cual fue clarificado con el señor Gerardo Corrales y con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Explica que el principio natural y justo para los estudiantes es que la cuota de bienestar estudiantil sea distribuida en las sedes regionales, de acuerdo con la matrícula en cada sede. Se trata de un principio básico del cual no se tiene duda, pero más allá de la distribución de la cuota de bienestar estudiantil, la Comisión se dio a la tarea de atender la necesidad de observar, fortalecer y desarrollar todo lo que tiene que ver con el deporte y la recreación en la Universidad como un todo, incluso, el problema existente, a veces, en lo que respecta a nuevos deportes, disciplinas, grupos y la misma planificación, así como lo complicado de indicar que no se apoyan a los estudiantes en dichos ámbitos, cuando muchas veces, se trata de propuestas que ellos mismos las están planteando y tienen su grupo. En fin es muy limitado y parece que los recursos no han alcanzado para solventar las necesidades existentes.

Además, parece que la Administración, en eventos y en ocasiones puntuales, ha dado apoyos significativos. Agrega que a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Sección de Deportes y Recreación se les dio de plazo el mes de febrero para que elaboren una propuesta, donde se muestre un diagnóstico general de todas las necesidades en la UCR, como un todo para valorar cómo podría apoyarse y desarrollarse más esta área con visión integral de universidad y más allá de la competencia, sino a partir de la formación, la recreación y la salud.

Actualmente, la Comisión está a la espera de que se le haga llegar dicho diagnóstico. Se tiene proyectado hacer un informe detallado para presentarlo al Plenario en su momento.

- **35.º aniversario de la Reserva Biológica “Alberto Omar Brenes”**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que mañana visitará la Reserva Biológica Alberto Omar Brenes con motivo de la celebración del 35.º aniversario. Aprovecha para invitar a los miembros del Consejo Universitario que puedan asistir a dicha actividad.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Renato Murillo Masís, Eliana Montero Rojas, Ángel Ocampo Álvarez y Laura Rodríguez Solano.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone las solicitudes de apoyo financiero, comenta que todas las solicitudes son por montos superiores a los \$1.000.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Renato Murillo Masís, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Renato Murillo Masís, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud de la señora Eliana Montero Rojas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero del señor Ángel Ocampo Álvarez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que la Universidad de Costa Rica, particularmente, la Escuela de Filosofía y el Instituto de Investigaciones Filosóficas han venido trabajando el tema de la bioética, dado que las corporaciones médicas y farmacéuticas son las más poderosas a escala mundial (quizá superadas únicamente por las corporaciones petroleras) y están desarrollando investigaciones en el que el ser humano se convierte en un instrumento para la aplicación de una lógica instrumental; entonces, se ha descartado toda valoración de la conducta. Pareciera acercarse, en muchos casos, a la lógica que aplicaban los nazis con las experimentaciones en seres humanos; únicamente que con un propósito distinto en este caso, que es el lucro.

Desde hace algunos años fue introducido el tema de la ética dentro de la discusión, y la Unesco ha publicado algunos pronunciamientos al respecto, a lo que todavía no se le ha dado nombre, pero se anticipa a llamarlo una red a elaboraciones que van más allá de los intereses de las corporaciones.

Enfatiza que los entes corporativos financian investigaciones, por lo que es importante que en pequeños espacios se realicen con fondos públicos, de manera que no se adquieran compromisos con los resultados obtenidos, tal y como ha sucedido con otras investigaciones.

Comenta que el segundo semestre imparte en la Escuela de Estudios Generales el curso de Bioética, donde se habla sobre la experimentación en el cuerpo humano, así como todo lo que tiene que ver con la vida. Añade que el término bioética es amplio y el prefijo “bio” se refiere a todo lo que tiene que ver con la vida, e incluye la naturaleza y al mismo ser humano.

Le parece que este es un caso similar al del profesor Murillo Masís, aunque el profesor Murillo solicitó un permiso con goce de salario. En su caso particular no está pidiendo vacaciones, ya que a partir del 17 de diciembre de 2010, por mandato del reglamento y disposiciones de la Universidad, estará de vacaciones. Agrega que el seminario se inicia al 26 de enero de 2011, pero la Universidad pide que las personas que van a participar se presenten con antelación, debido a que deben realizar algunas gestiones.

Seguidamente, da lectura a la nota de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca, que a la letra dice:

Mediante la presente deseo expresarle mi agradecimiento por haber aceptado desplazarse a la Universidad de Salamanca durante el curso 2010-2011 para estar presente durante las actividades previas y durante el desarrollo de las sesiones al Doceavo Seminario de Bioética.

Indica que por tratarse de un seminario no son exactamente ponencias, sino que todos los participantes tienen una intervención. En esa semana, además de atender las disposiciones previas que la Universidad y el Departamento de Filosofía han organizado, estará abocado en la misma universidad a la finalización de algunas de las intervenciones que deberá realizar.

Además, se reunirá con el Dr. Juan José Tamayo, teólogo de la Universidad Carlos Tercero en Madrid, quien está interesado en el montaje de una línea de publicación desde la Universidad sobre América Latina, pero en España, para que sea publicado tanto por autores españoles como por autores latinoamericanos.

Está en disposición de ampliar todo lo que estimen conveniente.

****A las diez horas y veinticinco minutos, sale Dr. Ángel Ocampo. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Ángel Ocampo Álvarez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

****A las diez horas y veintisiete minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN justifica la solicitud de la señora Laura Rodríguez Solano. Explica que el fin de la gira es llevar a los estudiantes de los cursos de Agricultura Orgánica, Adulto Mayor y Microbiología de Suelos, a conocer las experiencias de estos productores.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a Laura Rodríguez Solano, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once miembros

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la señora Laura Rodríguez Solano, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar en firme la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

MONTO SUPERIOR A \$1.000,00						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Murillo Masis, Renato Escuela de Química	Catedrático (3) (otros aportes aprobados en sesión 5412-05)	Madrid, España Valencia, España Freiburg, Alemania	Actividad: Del 10 al 14 de enero Del 15 de enero al 27 de febrero Itinerario: Del 7 de enero al 27 de febrero	Estancia corta en Madrid, para trabajar en el análisis de UPLC-MS y otras técnicas asociadas a las actividades investigativas de los proyectos. Pasantía de Investigación España-Alemania. Organizada por el Instituto Príncipe Felipe y el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación. Podrá aprender nuevas técnicas analíticas para el desarrollo de un nuevo proyecto de investigación en medicamentos biotecnológicos. Además realizará estudios relacionados con proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.	Viáticos Fundevi \$750,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.706,00
Montero Rojas, Eliana Escuela de Estadística	Catedrática	Maryland, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 7 de enero Itinerario: Del 1 al 8 de enero	Curso Introduction to Structural Equation Modeling and Advanced Topics Instructural Equation Modeling. Organizado por la Universidad de Maryland. Los temas que se desarrollarán son relativamente nuevos, “de punta” a los que la Escuela de Estadística desea darles énfasis	Viáticos Fundevi \$700,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$770,20 Inscripción Presupuesto ordinario \$995,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.765,20

				de desarrollo académico, ya que trata de modelos de análisis de datos para obtener inferencias causales a partir de datos no experimentales y que posee, un alto valor agregado a nivel científico.		
Ocampo Álvarez, Ángel Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario	España Madrid, España Salamanca, España	Actividades: Del 10 de enero al 7 de febrero Del 11 al 19 de enero Del 20 de enero al 7 de febrero Itinerario: Del 10 de enero al 9 de febrero	Encuentro con el profesor Juan José Tamayo de la Universidad Carlos III XII Seminario de Bioética. Organizado por la Universidad de Salamanca. Podrá establecer contactos y generar interlocutores que permitan retroalimentar los cursos de Humanidades y de Bioética de la Escuela de Estudios Generales, con los avances de reflexiones e investigaciones pluridisciplinarias de otras latitudes acerca de los desafíos que le presenta al ser humano como ser axiológico, el avance científico y tecnológico de carácter global; indagación particular sobre el lugar de la responsabilidad humana frente a la vida, la manipulación experimental con el ser humano y el medio.	Complemento viáticos Aporte personal \$3.348,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.465,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$500,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.965,00
Rodríguez Solano, Laura Vicerrectoría de Acción Social	Interina Bachiller (1) (desde 2010)	Chiriquí, Panamá	Actividad: Del 13 al 17 de diciembre Itinerario: Del 12 al 17 de diciembre	Gira de Campo y Reuniones con Productores Orgánicos de Chiriquí. Organizado por la Asociación de Productores Orgánicos de Chiriquí. Podrá intercambiar experiencias con los productores ecológicos y visitar el Laboratorio de Recursos Naturales de la Universidad Autónoma de Chiriquí-UNACHL. Participarán los estudiantes de los cursos de Agricultura Orgánica Adulto Mayor y Microbiología de Suelos.		Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$582,00 Complemento viáticos F.R. #6622 \$580,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.162,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las once horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

ARTÍCULO 5a

El Consejo Universitario continúa con la presentación del dictamen CEL-DIC-10-40, sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS recuerda que la Oficina Jurídica hizo referencia al tema de la autonomía y a la consideración especial de la Universidad de Costa Rica no como una institución cualquiera en las instituciones autónomas del Estado. También, hizo alusión a los inspectores de tránsito ad honórem; tema que fue retomado por la Contraloría Universitaria.

Indica que el dictamen en cuestión se conoció, parcialmente, en la sesión N.º 5504, en la que mencionó que la Oficina Jurídica se refirió a los temas de autonomía universitaria y a la situación especial de la Universidad de Costa Rica, con respecto al tema de los inspectores de tránsito ad honórem; tema que fue retomado por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Actualmente, los oficiales de tránsito de la Universidad funcionan, por decreto, como inspectores de tránsito ad honórem, con la problemática de que no son ad honórem, porque son funcionarios institucionales que tienen sus nombramientos, jornadas y horario de manera formal, por lo que se pensó, tal y como lo propone la nueva *Ley de Tránsito*, al crear una categoría de oficiales de tránsito municipales, valorar la posibilidad de crear una categoría de inspectores de tránsito universitarios.

Seguidamente, continúa con la exposición del dictamen.

*****A las once horas y seis minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

“ANTECEDENTES

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Especial de Tránsito, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485 (CET-045-2010, del 14 de septiembre de 2010). La Rectoría elevó la solicitud al Consejo Universitario para el estudio respectivo (R-5698-2010, del 16 de septiembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para que analizara el proyecto de ley, y nombró como coordinador al Dr. José Ángel Vargas Vargas (CEL-P-10-033, del 20 de setiembre de 2010). Esta comisión estuvo integrada por Ing. Germán Valverde González, profesor, Escuela de Ingeniería Civil; el Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; el Sr. Marco Monge Medina, funcionario, Sección de Seguridad y Tránsito; el Dr. Rafael González Ballar, miembro, Consejo Universitario, y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, quien coordinó (CEL-CU-10-177, del 25 de octubre de 2010).
3. La comisión especial consultó el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485, tanto de la Oficina Jurídica como de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-146, del 24 de setiembre de 2010, y CEL-CU-10-147, del 24 de setiembre de 2010, respectivamente). Ambas instancias asesoras se refirieron al proyecto mediante los oficios OJ-1089-2010, del 12 de octubre de 2010 y OCU-R-160-2010, del 1.º de noviembre de 2010.
4. En dos oportunidades anteriores, la Universidad de Costa Rica se ha referido a las reformas que la Asamblea Legislativa discute sobre la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres y sus reformas*. La primera con el proyecto de ley N.º 16.496 (sesión N.º 5216, artículo 2, del 12 de diciembre de 2007) y la segunda con el actual proyecto de ley N.º 17.485 (sesión N.º 5444, artículo 9a, del 13 de mayo de 2010).

ANÁLISIS

I. Síntesis del proyecto de ley

El texto sustitutivo del proyecto de ley N.º 17.485, remitido por la Comisión Especial de Tránsito fue presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y es una reforma integral a la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres*, Ley N.º 7331 (en adelante Ley de tránsito). El proyecto consta de 293 artículos, quince transitorios y un anexo de definiciones para la interpretación del cuerpo normativo. Además, adiciona en el título de la ley, la seguridad vial, para denominarla como *Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*.

Este proyecto mantiene en sus aspectos medulares de las reformas que entraron en vigencia a principios de este año, aunque con ciertas modificaciones, como, por ejemplo, el sistema de evaluación permanente de conductores que pasa de 100 a 300 puntos; la variación en el otorgamiento de la licencia por primera vez, la cual será concedida solo por un año, mientras que su renovación será de uno a tres años, en razón del sistema de puntos.

También las normas sancionatorias, en su mayor parte, se mantienen igual, como por ejemplo las relacionadas con la restricción vehicular, el rebasar en curva o el trasladar niños o niñas sin los dispositivos de seguridad necesarios. En el caso particular de faltas como abusar de la velocidad, la conducción temeraria o en estado de ebriedad, mantienen su sanción de suspensión de la licencia por dos años, pero se adiciona que al solicitar la licencia nuevamente, esta le será expedida por un año y con solo 100 puntos. En el caso particular de las personas que conduzcan bajo los efectos del licor, se mantiene que deberán pagar multas quienes cuenten entre 0.50 o 0.74 gramos de alcohol por cada litro de sangre, mientras que superior a ese límite deberán ser trasladados a la fiscalía correspondiente.

Además, el dinero recaudado por las infracciones a la ley, se continuará destinando en lo fundamental a las campañas de educación vial, el financiamiento de actividades del Consejo de Seguridad Vial, así como de la especialización de la Policía de Tránsito.

II. Criterio de la Oficina Jurídica

Tras la consulta realizada por la Comisión Especial acerca del proyecto de ley en estudio, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) en una consulta anterior esta Oficina se refirió a dicho proyecto de Ley y se realizaron algunas observaciones sobre varios artículos que podían tener efectos sobre la autonomía universitaria. En este

texto sustitutivo se incluyen nuevamente dichos artículos sin que se den variaciones en su redacción lo único que cambia es su numeración.

Sobre los artículos que pueden afectar directa o indirectamente la autonomía universitaria podemos mencionar los siguientes:

“ARTÍCULO 25.- Placas de matrícula especial. Se autoriza el uso de placas de matrícula especial, conforme a la reglamentación respectiva, únicamente en los siguientes casos:

a) A los vehículos oficiales del Poder Ejecutivo, de los miembros de los Supremos Poderes y de las instituciones autónomas. No podrán usarse las placas o los distintivos oficiales, sin que medie la autorización previa del Poder Ejecutivo que los otorgue”.

En este artículo se establece la posibilidad de otorgar placas de matrícula especial al Gobierno de la República, así como a otros entes, sin que se tome en cuenta a las Universidades Públicas como una categoría aparte, distinta a la de las mal llamadas instituciones autónomas.

La especial concepción de la Universidad Pública en la Constitución Política del país la aparta de los demás entes y órganos de gobierno, sin poderse confundir con las denominadas “instituciones autónomas”, que no son más que entes descentralizados carentes de las posibilidades de autodeterminación y gobierno propio reservado a las Universidades.

Por lo anterior, y por que las Universidades Públicas inscriben sus vehículos con una placa de matrícula especial, debe dejarse claramente sentada su diferencia respecto a otros entes u órganos de gobierno.

ARTÍCULO 232. En este artículo se prevé la posibilidad de contar con inspectores de tránsito ad honorem únicamente para velar por el respeto a las zonas de paso o de seguridad demarcadas frente a centros educativos.

En este artículo no se advierte ningún roce con la autonomía universitaria, ya que aunque estos inspectores no se limitaran a servir en instituciones de educación primaria y secundaria, e incluyeran las Universidades, su actuación se daría en la vía pública adyacente a estas instituciones, y no dentro del campus.

El respeto a la demarcación de las vías internas universitarias queda reservado a los cuerpos encargados de la seguridad y tránsito de estas instituciones, ya que no se trata de “caminos públicos”.

“ARTÍCULO 242.- Capacitación de instructores Las personas interesadas en integrar el cuerpo de instructores en educación y seguridad vial recibirán la capacitación especializada en la materia para lo cual deberán realizar y aprobar, los cursos que serán impartidos por las universidades estatales, el INA y la Dirección General de Educación Vial.”

Este artículo violenta la autonomía universitaria, ya que establece con carácter obligatorio la ejecución de una actividad por parte de las Universidades Públicas.

La impartición de los cursos para la formación de instructores en educación y seguridad vial no puede ser establecida como una competencia de las Universidades, las cuales cuentan con el más alto grado de autonomía para determinar sus labores, autonomía que se encuentra garantizada constitucionalmente en el artículo 84 de la Carta Fundamental.

La Universidad puede reconocer la importancia que tiene la formación de estos instructores, y colaborar con su formación y adiestramiento, pero desde la base de una cooperación con las instituciones de gobierno responsables; cooperación que debe partir de un acuerdo expreso entre la Universidad y el Gobierno.

Debe tenerse en cuenta que un artículo como el planteado define nuevas competencias para la Universidad, sin otorgar un financiamiento a estas, por lo que se compromete además la gestión financiera de la Institución.

Por estas razones, debe solicitarse la exclusión de este artículo del proyecto de ley.

Título VII de la Ley.

En este título se regula la tenencia y uso de los vehículos de las instituciones de gobierno.

*En primer lugar, hay una confusión entre los sujetos a los que se aplica la normativa, ya que el **artículo 266** habla de los vehículos de los **Poderes del Estado**. Debe entenderse que este título de la ley no es aplicable a las Universidades Públicas debido al régimen de autonomía especial que ya ha sido comentado, máxime si se tiene en consideración que la reforma propuesta plantea en el **artículo 293** la derogatoria de toda otra disposición legal, en materia de tránsito y administración vial, que se le oponga (OJ-1089-2010, del 12 de octubre de 2010).*

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el proyecto de ley fueron las siguientes:

*Para esta consulta, no omitimos manifestarle que en anteriores oportunidades se han remitido criterios sobre este mismo proyecto, tal es el caso del informe **OCU-R-097-2007** y recientemente, el **OCU-R-033-2010**. No obstante, una vez analizado el proyecto del texto actual, consideramos oportuno, además de lo ya señalado en los anteriores oficios, referirnos a dos temas específicos, a saber: la capacitación de instructores y la autoridad de la policía de tránsito.*

1.- Capacitación de instructores

En el criterio OCU-R-033-2010, esta Contraloría Universitaria presentó una observación en cuanto al artículo 219 (sic) de la propuesta del texto anterior, relacionada con la capacitación de los instructores en educación y seguridad vial, ya que se imponía una obligación a las universidades públicas de brindar dicha actividad.

Sobre el particular, y luego de analizado el texto sustitutivo del proyecto, se pudo determinar que el artículo mencionado (219) mantiene la misma norma en cuanto a su finalidad, pero en esta ocasión pasa a ser el artículo 242, ya que la numeración se modificó en su articulado por la incorporación de otras normas, motivo por el cual, y siendo consistentes con lo ya pronunciado, mantenemos la observación sobre este aspecto.

2.- Autoridad de la policía de tránsito

Sobre este tema, es importante observar que el capítulo primero del Título V del proyecto, se establecen las normas relacionadas con las autoridades de tránsito. En lo particular, se plantea entre otros aspectos, la regulación de los inspectores ad honórem, los inspectores escolares de tránsito y los inspectores de tránsito municipal. Para estas categorías, se definen tanto limitaciones en su actividad, como determinados grados de autoridad conforme a la función legalmente reconocida, pero siempre teniendo en común su reconocimiento oficial por parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito (artículos 232, 233 y 235).

No obstante, el caso del cuerpo de tránsito de la Universidad de Costa Rica reviste una situación particular, pues son funcionarios públicos universitarios, en una relación de servicio remunerado y que existe y opera desde hace varias décadas atrás, en lo operativo policial, como una delegación más de tránsito¹. Sin embargo, en los últimos lustros, ha existido la tendencia y práctica por parte de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a ubicarlos como policías ad honórem, situación que a todas luces, resulta incompatible e improcedente, habida cuenta de las características de servicio ya anotadas. Lo anterior, ha traído como consecuencia que la legitimidad para la actuación diaria de los inspectores de tránsito universitarios, se haya puesto en tela de duda por parte de los personeros del MOPT, causando con ello incertidumbre jurídica y resultando ser un elemento distorsionante dentro de la regulación de esta actividad.

Cabe anotar que, las potestades de policía que ejercen los oficiales de tránsito, por su naturaleza, tienen reserva de ley, es decir, no pueden ser reguladas por ningún decreto o reglamento. Lo anterior nos lleva

¹ Según el proyecto de ley propuesto, así como el Reglamento para Policías de Tránsito Ad Honórem aprobado el 16 de noviembre del año 2000 mediante decreto ejecutivo N°29065-MOPT, los inspectores de tránsito de la Universidad de Costa Rica se clasifican como "Policías de Tránsito Ad Honórem".

ineludiblemente a considerar soluciones amparadas en la ley, como sí se hizo para el caso de las municipalidades, ya que se hace una distinción clara en el proyecto de ley bajo análisis, de los inspectores de tránsito municipal (artículo 235), para quienes se propone lo siguiente:

“...Las autoridades municipales investidas, deberán cumplir con las disposiciones, obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la División General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación promulgada por la División General de la Policía de Tránsito, para levantar las infracciones antes definidas.

(...)

El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la Municipalidad respectiva.”

En relación con lo anterior, considera esta Contraloría Universitaria que por las funciones que realizan los inspectores de tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica, cuyo ámbito de acción puede ser definido de manera similar al caso de los policías de tránsito municipales, los primeros deben tener no solo la investidura de policía que la ley propuesta le asigna a las anteriores categorías ya indicadas, sino que además, su legitimidad, competencia y cualquier otra condición en el ejercicio de sus actividades, no se vean suspendidas o menoscabadas por los trámites que eventualmente, deben realizarse ante la Dirección General de la Policía de Tránsito, en razón de las disposiciones de rango normativo inferior a la Ley^[2].

Por lo anteriormente dicho, es importante que el Consejo Universitario teniendo en cuenta el estado en que se encuentra esta iniciativa de ley, analice la posibilidad de hacer una propuesta para que la norma contenga la categoría específica para el caso de los policías o inspectores de tránsito de instituciones públicas, como sucede con la Universidad, y cuya naturaleza jurídica no corresponda a la de los inspectores ad honórem.

Como antecedente, es importante tener en cuenta que la situación particular del cuerpo de tránsito de la Universidad ya había sido considerada adecuadamente en su momento mediante el decreto N.º 22737-MOPT del 22 de diciembre de 1993, en el cual se había definido que:

“Artículo 2º—Existirá un cuerpo de Inspectores de Tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica, quienes ejercerán el control y vigilancia del tránsito en dichas instalaciones, haciendo cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en cuanto al tránsito de vehículos y al transporte de personas.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que en otro momento los inspectores de tránsito de la Universidad de Costa Rica podían hacer que se cumplieran todas esas disposiciones, pero actualmente están privados de esa posibilidad. En este momento están urgidos por volver a contar con esa autoridad.

Continúa con la lectura.

No obstante, por haber sido la regulación anterior un decreto, tanto el anterior decreto N.º 22737-MOPT, como el N.º 29065-MOPT, tienen la particularidad de adolecer de la fuerza normativa que sí tendría su inclusión en un texto de rango legal^[3].

² Sobre el particular, señala el decreto ejecutivo N.º 29065-MOPT lo siguiente:

Artículo 2º- La Dirección General de la Policía de Tránsito podrá determinar y restringir, mediante circular o acuerdo, las áreas de acción de los policías de tránsito ad honórem.

Artículo 5º- Corresponderá al Director General de la Policía de Tránsito efectuar el nombramiento de los policías de tránsito ad-honórem, sin embargo estos no gozarán de estabilidad en su nombramiento, así mismo todo policía ad honórem puede renunciar libremente.”

³ Aun cuando en el decreto vigente se permita la existencia de cuerpos especiales de carácter institucional bajo la categoría de “policías de tránsito ad honórem”, según se señala en los artículos 12 al 16 de ese decreto ejecutivo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que en el texto anterior se destaca la necesidad de que en la Ley se contemple la posibilidad de contar con inspectores de tránsito universitarios.

Continúa con la lectura.

En conclusión, en criterio de esta Contraloría Universitaria, el presente proyecto de ley debe ser reformulado en cuanto al tema de la autoridad de policía de tránsito de la Universidad de Costa Rica, de manera tal que se incluya de forma expresa una norma regulando este problema que se ha arrastrado desde hace varias décadas (OCU-R-160-2010, del 1.º de noviembre de 2010).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que la Comisión estima que la reforma a estos artículos es importante; sin embargo, hay aspectos medulares que todavía deben ser planteados; o sea, vale la pena seguir adelante con la reforma, pero hay que atender algunas cuestiones específicas.

Continúa con la lectura.

IV. Conclusiones de la comisión especial

De manera similar a los criterios planteados por la Universidad sobre las consultas anteriores relacionadas con las reformas a la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres*, la comisión especial realizará algunos aportes sobre el contenido de los artículos del proyecto, pero considera prioritario enfocarse en aquellos aspectos que repercutirían directamente en la autonomía universitaria. En especial porque esas sugerencias, reiteradamente, han quedado fuera de las iniciativas presentadas por la Asamblea Legislativa, haciendo necesario volver a insistir en ellas, a la espera de que, en esta oportunidad, sean tomadas en cuenta por los (las) legisladores(as).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en los criterios emitidos anteriormente por la Universidad se había hecho alusión al tema de la cero tolerancia, por lo que se hace el siguiente planteamiento.

Continúa con la lectura.

En primer lugar, tal y como se manifestó en los dos criterios anteriores, este nuevo texto sustitutivo mantiene la perspectiva sancionatoria centrada en los comportamientos de las personas que conducen vehículos, mientras que el desarrollo es limitado en aquellos artículos relacionados con aspectos esenciales de la ley, tales como la prevención, la formación y la educación vial, así como en la fiscalización y mejoramiento de la red vial del país. Estos últimos temas todos asociados a la seguridad vial, y que como lo pretende la modificación al título de la ley, deben ser, también, parte *sine qua non* de su articulado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que la ley está enfocada en el tema sancionatorio, o sea, su intención es producir temor en los conductores. Personalmente, no considera que las sanciones estén mal, pero cree que es una materia muy delicada.

Además, la Comisión estimó que la propuesta de ley es desproporcionada entre la sanción, la posibilidad de garantizar derechos a los usuarios de las vías, y en procurar una formación.

Reitera que la ley está centrada en el tema de la sanción y no en otros elementos sustanciales, como la conducción y la seguridad vial.

Continúa con la lectura.

En esa línea, el proyecto mantiene algunas limitaciones en temas relevantes para la seguridad vial en el país. La Universidad ha insistido en que se deben realizar acciones tendientes a:

- Mejorar el diseño y la consistencia de este a las particularidades de la geografía nacional para que se construya infraestructura adecuada para las redes viales nacionales y comunales (ancho de vías, espaldones, pavimentos antideslizantes, número de carriles, protección lateral de las vías, estado del pavimento, mínimas curvaturas y pendientes, buena visibilidad, constantes oportunidades de adelantamiento, carriles para vehículos lentos, eliminar peligros laterales como zanjas, cunetones, árboles, etc., calidad y oportunidad de la señalización y la pintura etc.).

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que el párrafo anterior se refiere a todos aquellos elementos que los conductores ven a diario, como, por ejemplo, de pronto ven una línea marcada en la carretera y a 20 centímetros hay una cuneta o un precipicio. Además, no hay espaldones; eso es una ficción.

Agrega que en la Comisión se analizó que el país tiene un gran retroceso en lo concerniente a infraestructura vial, que puede ser de 50 o más años. O sea, está muy desactualizada.

Además, indica que tomando en cuenta estos elementos, se le está exigiendo al Estado lo que no está dando; ese es el gran desfase que se nota en la propuesta. Incluso, hay una definición de accidente de tránsito como responsabilidad del conductor, que incorpora la muerte como parte de eso que se considera accidente de tránsito, pero el accidente de tránsito es un accidente, y el accidente de tránsito, de acuerdo con lo que se analizó en la Comisión no solamente es responsabilidad del conductor; hay muchos factores asociados a eso que podría llamarse accidente de tránsito.

Seguidamente, destaca que el comentario anterior sintetiza ese foco de interés que tiene la propuesta y esa deficiencia en cuanto a que también a los conductores, o usuarios se les debe garantizar sus derechos, pero no se garantizan en ninguna parte; solamente se hace referencia a las sanciones en una forma desproporcionada.

Continúa con la lectura.

- Dedicar mayores recursos a programas de capacitación y profesionalización de la Policía de Tránsito y del personal técnico-profesional (en todos los niveles) que tengan relación con la gestión de la seguridad vial, así como de quienes tienen a cargo la acreditación de conductores (permiso para conducir).
- Mejorar los procesos de diagnóstico y los planes de acción de largo plazo para enfrentar todos los problemas de inseguridad que presentan las carreteras, tanto a los vehículos como a los peatones.
- Mejorar el control de estándares de calidad para la importación de vehículos, desde el punto de vista de la seguridad.
- Aumentar los cursos y los programas de formación a conductores que hacen de la conducción su labor profesional (taxistas, camioneros, conductores de autobús, repartidores de mercancías, etc.), de modo que requieran de un certificado que los acredite como profesionales del volante.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que, guardando el derecho laboral y el derecho al trabajo, se consideró de suma importancia que quienes están dedicados a la conducción deben cumplir a cabalidad y muy estrictamente con todas las normas, o sea, ser muy exigentes con ellos, más allá que con las personas que ocasionalmente utilizan el vehículo. El tema se puede discutir, pero se ha enfatizado en que hay que exigir mucho a quienes se dedican exclusivamente a la conducción de vehículos para distintos fines.

Por otra parte, con respecto a la señalización, dice que esta es inexistente o equívoca; eso no se apunta en la ley como una obligación del Estado, sino que sigue cargándose a los conductores la espera de una conducción ideal.

Continúa con la lectura.

- Mejorar la calidad de los sistemas de atención en el momento del accidente y posterior a este, así como desarrollar un adecuado control y operación de los flujos vehiculares y peatonales, de modo que se garantice movilidad y seguridad a los usuarios.

Esos contenidos medulares deberían fortalecerse, por lo que se insiste en hacer ver a la Asamblea Legislativa la necesidad de generar normas que permitan actuar más eficaz y eficientemente en las acciones de fiscalización y de control del estado de la flota vehicular y del estado de nuestra infraestructura vial (señalización, deficiencias de construcción, control de flujos, etc.). Es necesario que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, junto con el Consejo de Seguridad Vial, tenga la obligación de realizar diagnósticos, establecer programas de largo plazo que señalen las prioridades para realizar inversiones y mejorar las condiciones de la infraestructura vial, pues existen factores asociados a este eje que incrementan el riesgo de accidentes, más allá de la pericia o comportamiento de las personas que conducen vehículos.

La comisión considera indispensable destinar mayor inversión en esos campos, pero no solo de parte del Gobierno Central y sus instituciones, sino también, en las obligaciones que los gobiernos municipales asumen para con los problemas de infraestructura vial y de formación de una cultura vial en sus cantones. Resulta indispensable que la ley pueda asegurarle a la ciudadanía que las instituciones del Estado cumplan con sus obligaciones y responsabilidades, principalmente cuando las acciones desarrolladas parecen centrarse en las sanciones como fórmula para modificar el comportamiento de quienes conducen vehículos, y con lo cual se ataca la seguridad vial, únicamente por el eje de la conducción, adoleciendo de acciones más fuertes en fiscalización de nuestras carreteras y de la formación de la población.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que, al parecer, todo es responsabilidad de los conductores; con base en ese criterio se da el tema de las sanciones, las multas, la suspensión de la licencia y la pérdida de puntos, entre otros.

Continúa con la lectura.

Aunado a esta temática, la comisión especial desea recalcar tres aspectos, a saber; el tema de las sanciones, la cuestión de la prohibición de conducir bajo el efecto de bebidas alcohólicas u otras drogas y el sistema de evaluación de conductores.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que con respecto al tema del consumo de alcohol y otras sustancias que varían las capacidades mentales y físicas para la conducción, en otras oportunidades la Universidad se había pronunciado a favor de la cero tolerancia.

Continúa con la lectura.

En lo referente al tema de las sanciones penales, las multas, los programas de educación y formación vial, es pertinente que el legislador diferencie entre aquellas personas que se dedican al transporte público o a la conducción de vehículos como medios de subsistencia, de quienes conducen sus automóviles u otros vehículos de manera ocasional, dado que las sanciones tienen efectos distintos en cada una de estas poblaciones. Es necesario que las sanciones y multas sean más onerosas para quienes se dedican a la conducción de vehículos como medio de subsistencia, pero sin que, como se analizará más adelante, las sanciones lleguen a impedir su derecho al trabajo, excepto en los casos de reincidencia y desacato constante de las disposiciones legales.

Por otra parte, y con relación al segundo tema, es necesario recalcar que el alcohol no figura como la principal causa de accidentes de tránsito, en orden de importancia, aparecen las siguientes: el exceso de velocidad, la imprudencia del peatón, invasión de carril, alcohol en la sangre y adelantamiento indebido⁴. En contraposición con esto, la ingesta de alcohol resulta ser la causa, a la cual los medios de comunicación han dado mayor difusión, distorsionándose muchas

⁴ Datos aportados por el actual Ministro de Obras Públicas y Transportes a la Asamblea Legislativa (Acta de la Comisión Especial de Tránsito, de la sesión ordinaria N.º 2, del 26 de julio de 2010).

veces las dimensiones y consecuencias producidas por esta. La comisión considera que debe prohibirse el uso de cualquier tipo de sustancias que altere las capacidades cognitivas y habilidades físicas de las personas que conducen, siempre aceptando, en razón de la proporcionalidad y razonabilidad de la ley, algún tipo de nivel conforme a los estándares internacionales, pues puede suceder que la ingesta de algún medicamento genere ciertos niveles en la sangre, sea de alcohol u otra sustancia permitida, pero que no causen deficiencias en la conducción del vehículo.

En cuanto al sistema de evaluación de conductores, según la definición del sistema en la misma ley, este busca crear un mecanismo de control de desempeño de los conductores. La idea de los sistemas de puntos es reeducar a los conductores reincidentes para que corrijan su comportamiento. Sin embargo, gran cantidad de infracciones a la ley implican la pérdida de la totalidad de los puntos por lo que muchos conductores perderán su licencia con la primera infracción. Por supuesto que eso no podría permitirse en relación con conductas tipificadas como delitos en el Código Penal y mencionadas en el artículo 98 apartado uno de la ley, las cuales, insistimos deben ser sancionadas con la pérdida de la licencia de conducir. No obstante, existen muchas sanciones que continúan estableciendo la pérdida total de los puntos, situación que hace del sistema de puntos, un sistema punitivo más que reeducador. Como ejemplo de otros sistemas similares en el mundo esta el inglés y el español, ambos tienen sanciones máximas de 11 y 6 puntos respectivamente, y la licencia se pierde con la acumulación de 12 puntos; es decir, nunca de una sola vez la persona que conduce pierde la totalidad de los puntos asignados.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que el tema del sistema de evaluación de conductores es un seguimiento a la licencia, específicamente al comportamiento; no se trata de un sistema de evaluación formativo; es un sistema de evaluación que dice qué faltas, errores o infracciones ha cometido la persona; eso es a lo que llama la ley Sistema de Evaluación de los Conductores; es muy simplista, restrictivo y bastante limitado; eso es un seguimiento, no un sistema de evaluación.

Agrega que con respecto a la posibilidad de perder la totalidad de los puntos, la Comisión estuvo totalmente de acuerdo en que es muy drástico liquidar a un conductor de manera absoluta, o sea, perder todos los puntos en una primera oportunidad. A criterio de la Comisión, se le debería dejar al límite con una llamada de atención, tal y como se hace en otros sistemas, como el inglés o español, donde lo dejan al límite y se le da una segunda oportunidad; si no mejora, podría perder la totalidad de los puntos.

Continúa con la lectura.

En el proyecto existe un problema de proporcionalidad pues se agrupan infracciones que conllevan riesgos a la seguridad vial muy diferentes en la misma categoría. Como ejemplo se nota que infringir la prohibición de giro en U y giro a la izquierda es considerada tan grave como conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o a velocidades mayores a los 120 kilómetros por hora. Sin embargo, infringir los giros es mucho menos riesgoso que conducir bajo los efectos del alcohol o a muy altas velocidades. Otro ejemplo, es el irrespetar la luz roja de un semáforo, catalogado como un delito grave, pero esta infracción es mucho más riesgosa que viajar a 35 km/h frente a una escuela, y sin embargo esta última infracción es catalogada como muy grave.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que se pone en el mismo nivel infracciones que podrían ser más peligrosas que otras.

Continúa con la lectura.

En general, se debe revisar la proporcionalidad de la ley y la consistencia del sistema de puntos. En el artículo 94 se habla de diferentes cantidades de puntos otorgados cuando se recibe la licencia, pero las sanciones son porcentajes de la totalidad de esos puntos acreditados; por lo que es irrelevante la cantidad inicial de puntos acreditados. En este caso es mejor hablar de total de puntos descontados en lugar de porcentajes.

En segundo lugar, propiamente con aquellos contenidos del proyecto que afectarían la autonomía universitaria, es necesario insistir en que se mantienen los aspectos, señalados en criterios anteriores, que son contrarios a la autonomía universitaria. En virtud de los criterios expuestos por las instancias asesoras universitarias, es pertinente volver a reiterar a la Asamblea Legislativa la necesidad de modificar esas normas, en esta oportunidad los artículos 25, 242 y 266 del

proyecto de ley. No obstante, en esta oportunidad, la comisión desea recomendar una estrategia distinta para comunicar el parecer universitario, a saber, en lugar de plantear las objeciones de forma abstracta, creemos necesario estipular en cada artículo la forma y la redacción particular en que se desea sea incorporada nuestra observación, para así, no dejarla a la deliberación y arbitrio directo de los (las) legisladores(as).

Un tercer aspecto, también recomendado en el primer análisis del proyecto N.º 17.485, es lo que referente a los inspectores de tránsito universitarios, quienes están investidos de cierta autoridad de policía mediante la autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la vía de los convenios y los decretos ejecutivos⁵. En este aspecto, la comisión especial desea insistir en la importancia de establecer una nueva figura que pueda facultar a los inspectores universitarios de tránsito para ejercer sus funciones, no solo tras la venia de un reglamento, sino por ley como en el caso de los inspectores escolares ad honórem o los inspectores municipales. Los inspectores universitarios son funcionarios de pleno derecho y reciben un salario por sus labores, en razón de ello, no concuerda con la figura de oficial ad honórem establecida en la ley actual.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS considera pertinente solicitar a la Sra. Rectora que gestione la posibilidad de que se establezcan los inspectores de tránsito universitarios.

Continúa con la lectura.

Esta idea sigue el razonamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como la Sección de Seguridad y Tránsito, en el tanto la figura actual, de oficiales ad honórem y que es utilizada, explícitamente para la atención de ciertas funciones muy limitadas en las instituciones educativas, resulta inaplicable para los funcionarios universitarios, y eventualmente de otras instituciones públicas. La recomendación de la comisión es la creación de una figura análoga a los oficiales municipales para este tipo de inspectores, principalmente pensando en el caso de las universidades. Esta categoría de oficiales podría tener funciones similares a los oficiales de tránsito, pero siempre circunscritas al perímetro universitario y calles aledañas, tal y como ha ocurrido en diferentes momentos, en los cuales nuestros oficiales colaboran con las autoridades del MOPT para regular el tránsito frente a las vías públicas que rodean la sede Rodrigo Facio.

Sobre este punto, finalmente, consideramos oportuno que el Consejo Universitario solicite a la señora Rectora que realice las gestiones necesarias para que se incluya como parte de las reformas discutidas en el seno de la Asamblea Legislativa.

En otro orden de cosas, la comisión considera oportuno referirse a aspectos puntuales del proyecto que requieren modificarse para darle una mayor consistencia técnica, entre ellos, los artículos 4, 29, 30, 32, 50, 73, 91, 98, 100, 103, 107, 114, 115 y 228, tal y como se plantea en las sugerencias del acuerdo.

En conclusión, se recomienda indicar a la Asamblea Legislativa que, previo a aprobarse las reformas presentadas a la Ley, se modifique y se tomen en cuenta las sugerencias planteadas por la Universidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Después de analizar el proyecto de ley N.º 17.485, la comisión especial presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Especial de Tránsito, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485 (CET-045-2010, del 14 de setiembre de 2010).

2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para que analizara el proyecto de ley, la cual estuvo integrada por Ing. Germán Valverde González, profesor, Escuela de Ingeniería Civil; el Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; el Sr. Marco Monge Medina, funcionario, Sección de Seguridad y Tránsito; el Dr. Rafael González Ballar, miembro, Consejo Universitario, y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, quien coordinó (CEL-CU-10-177, del 25 de octubre de 2010).

⁵ Actualmente, el trabajo de estos oficiales se encuentra amparado al Decreto Ejecutivo N.º 29065-MOPT, del año 2002 (OSG-SST-511-2010, del 23 de marzo de 2010).

3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria sostienen que el texto sustitutivo en análisis mantiene los mismos roces con la autonomía universitaria señalados en los pronunciamientos previos que la Universidad a remitido a la Asamblea Legislativa (OJ-1089-2010, del 12 de octubre de 2010 y OCU-R-160-2010, del 1.º de noviembre de 2010).

4. La Universidad de Costa Rica, en dos ocasiones anteriores, se ha referido a las reformas que la Asamblea Legislativa discutía sobre la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres*, a saber, en el proyecto de ley N.º 16.496 (sesión N.º 5216, artículo 2, del 12 de diciembre de 2007) y con respecto al primer texto discutido del proyecto de ley N.º 17.485 (sesión N.º 5444, artículo 9a, del 13 de mayo de 2010). Además, de los posibles roces con la autonomía universitaria, los aspectos principales que nuestra Institución ha destacado que deben solventarse, y continúan sin resolverse en estas nuevas reformas, están los siguientes:

- Mejorar el diseño e infraestructura de la red vial nacional y comunal (ancho de vías, espaldones, pavimentos antideslizantes, número de carriles, protección lateral de las vías, estado del pavimento, mínimas curvaturas y pendientes, buena visibilidad, constantes oportunidades de adelantamiento, carriles para vehículos lentos, eliminar peligros laterales como zanjas, cunetones, árboles, etc., calidad y oportunidad de la señalización y la pintura etc.).
- Dedicar mayores recursos a programas de capacitación y profesionalización de la Policía de Tránsito y del personal técnico-profesional (en todos los niveles) que tengan relación con la gestión de la seguridad vial, así como de quienes tienen a cargo la acreditación de conductores (permiso para conducir).
- Mejorar los procesos de diagnóstico y los planes de acción de largo plazo para enfrentar todos los problemas de inseguridad que presentan las carreteras, tanto a los vehículos como a los peatones.
- Mejorar el control de estándares de calidad para la importación de vehículos, desde el punto de vista de la seguridad.
- Aumentar los cursos y los programas de formación a conductores que hacen de la conducción su labor profesional (taxistas, camioneros, conductores de autobús, repartidores de mercancías, etc.), de modo que requieran de un certificado que los acredite como profesionales del volante.
- Mejorar la calidad de los sistemas de atención en el momento del accidente y posterior a este, así como desarrollar un adecuado control y operación de los flujos vehiculares y peatonales, de modo que se garantice movilidad y seguridad a los usuarios.

5. El nuevo texto del proyecto de ley N.º 17.485 continúa colocando el énfasis en los procesos sancionatorios en contra de quienes contravienen las regulaciones para la conducción de vehículos, y otorga una menor atención a otros aspectos igualmente relevantes de la seguridad vial, a saber, los procesos de consistencia del diseño y la fiscalización del estado de la infraestructura vial, así como los procesos de formación de las personas que conducen algún tipo de vehículo y de quienes caminan por nuestras carreteras.

6. Las obligaciones del Estado en materia de infraestructura y en seguridad vial trasciende las competencias de las instituciones del Gobierno Central; estas se trastocan con aquellas reservadas a los gobiernos locales o municipales; por tanto, la ley debe crear los mecanismos efectivos para que la ciudadanía exija el cumplimiento de tales obligaciones.

7. Es necesario reforzar los procesos de formación de la población en relación con la seguridad vial, ya que existe una problemática nacional, la cual ha hecho patente en la divulgación de noticias sobre la materia que brindan los medios de comunicación; por tanto, mecanismos como el establecimiento de un sistema de evaluación de desempeño de las personas que conducen, así como cursos de capacitación a quienes tienen a su cargo controlar y fiscalizar no solo el comportamiento de quienes conducen vehículos, sino también del mejoramiento de nuestra infraestructura vial, son solo unos de las posibles acciones que se deben emprender para fortalecer la cultura vial del país.

8. En relación con la autonomía especial de las universidades estatales, el texto sustitutivo vuelve a incorporar artículos que pueden tener roces con esa disposición constitucional, entre estos los siguientes:

- a) El artículo 25 establece la posibilidad de otorgar placas de matrícula especial, sin tomar en cuenta que las universidades públicas son una categoría aparte y distinta a las instituciones autónomas. Las universidades gozan de una autonomía especial, lo cual las aparta de los demás entes y órganos de gobierno, sin poderse confundir con las denominadas “instituciones autónomas”, que no son más que entes descentralizados carentes de las posibilidades de autodeterminación y gobierno propio, tal y como está reservado a las universidades públicas.

b) El artículo 242 establece con carácter obligatorio el impartir cierto tipo de cursos por parte de las universidades públicas. Esta obligación no puede ser establecida como una competencia de estas universidades, las cuales cuentan con el más alto grado de autonomía para desarrollar y determinarse sus labores. Las universidades pueden colaborar con esa formación, pero desde la base de una cooperación con las instituciones de gobierno responsables; cooperación que debe partir de un acuerdo expreso entre la universidad y el Gobierno, y con el financiamiento necesario para asumir esas tareas.

c) El Título VII, que regula la tenencia y uso de los vehículos de las instituciones de gobierno, presenta una confusión entre los sujetos a los que se aplica la normativa, ya que el artículo 266 habla de los vehículos de los Poderes del Estado. Debe entenderse que este título de la ley no es aplicable a las universidades estatales debido al régimen de autonomía especial, máxime si se tiene en consideración que la reforma propuesta plantea en el artículo 293 la derogatoria de toda otra disposición legal, en materia de tránsito y administración vial, que se le oponga.

9. La Universidad de Costa Rica ha contado desde hace varias décadas con un cuerpo de inspectores de tránsito que tienen la función de regular el tránsito en las distintas instalaciones universitarias, y colaboran con las autoridades nacionales cuando son requeridos por la Dirección General de la Policía de Tránsito. Este cuerpo de inspectores, desde hace muchos años, labora bajo el amparo de la figura de inspectores especiales ad honórem, siendo funcionarios universitarios remunerados (Decreto Ejecutivo N.º 22.737-MOPT y Decreto Ejecutivo N.º 29.065-MOPT).

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la *Universidad de Costa Rica* recomienda que, el proyecto de ley denominado *Reforma a varios artículos de la ley de tránsito por vías públicas terrestres número 7331 y sus reformas* (Expediente N.º 17.485), sea modificado en los siguientes aspectos:

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que el acuerdo señala que se deben hacer las siguientes observaciones.

Continúa con la lectura.

a) Sobre las normas con posibles roces con la autonomía universitaria

Los artículos 25, 242 y 266 pueden afectar directa o indirectamente la autonomía de las universidades públicas, tal y como, en un criterio anterior se le hizo saber a la Asamblea Legislativa; por tanto, se sugiere nuevamente modificarlos de la siguiente manera:

- En el caso del artículo 25, se sugiere adicionar un nuevo inciso para diferenciar a las universidades estatales, con autonomía especial, de otras instituciones autónomas, así:

ARTÍCULO 25.- Placas de matrícula especial

Se autoriza el uso de placas de matrícula especial, conforme a la reglamentación respectiva, únicamente en los siguientes casos:

(...)

d) A los vehículos de las universidades públicas, que se regirán por la normativa específica de cada una de esas instituciones.

(...)

- En el artículo 242, el cual está relacionado con los cursos de formación de instructores en educación y seguridad vial, se sugiere para evitar roces con la autonomía universitaria, la siguiente redacción:

ARTÍCULO 242.- Capacitación de instructores

Las personas interesadas en integrar el cuerpo de instructores en educación y seguridad vial recibirán la capacitación especializada en la materia para lo cual deberán realizar y aprobar un programa de cursos especializados, para lo cual el COSEVI podrá suscribir convenios con instituciones tales como las universidades estatales, el INA y la Dirección General de Educación Vial.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala en que la propuesta de redacción del artículo 25, que se refiere a las placas con matrícula especial, se sugiere que se otorguen a los vehículos de las instituciones públicas y que se rijan por la normativa específica de cada entidad. Eso, en el caso del artículo 25.

En el caso del artículo 242, relacionado con los cuerpos de instructores en educación y seguridad vial, se sugiere la posibilidad de un convenio.

Continúa con la lectura.

- En el Título VII sobre la regulación del uso de los vehículos del Estado costarricense, existe una confusión entre la denominación de este y lo regulado en el artículo 266, pues en el primero parecería que se desea cubrir la amplia gama de instituciones estatales, mientras que en el segundo se restringe a las relacionadas con los Poderes del Estado, de los cuales están fuera las universidades públicas. Por tanto, debe aclarar a qué se refiere propiamente este título, sin olvidar que por autonomía estas instituciones deben regirse por la normativa específica que dicten para fiscalizar y controlar el uso de los vehículos universitarios.

b) Sobre la necesidad de incorporar en la ley la habilitación de los oficiales de tránsito universitarios

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que la redacción que se propone está muy orientada al tema de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que tiene muy presente la observación planteada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, que a priori se la había señalado, y se puede valorar.

Continúa con la lectura.

Los artículos 232, 233 y 234 establecen la figura de policía de tránsito especial ad honórem. Al amparo de esas disposiciones, la Universidad de Costa Rica cuenta con inspectores de tránsito autorizados por la Dirección General de Policía de Tránsito, quienes son funcionarios universitarios remunerados. La Universidad considera que es pertinente incorporar una nueva categoría especial de inspectores que se adecue a la relación laboral mencionada y, a la vez, pueda servir para otras instituciones estatales que requieran este tipo de personal. En razón de ello, se propone un nuevo artículo para habilitar este tipo de profesionales:

Artículo 232 bis. Inspectores especiales institucionales

A solicitud de las instituciones estatales que requieran control y vigilancia de tránsito dentro de sus instalaciones, la División General de la Policía de Tránsito podrá autorizar a personal de esas dependencias para que puedan hacer cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en cuanto al tránsito de vehículos y al transporte de personas. Además, existirá un cuerpo especial de inspectores de tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica, quienes ejercerán el control y la vigilancia de tránsito en las instalaciones y alrededores de esa Institución en todo el país.

La División General de la Policía de Tránsito establecerá los requisitos y las competencias de estos cuerpos especiales mediante la firma de convenios de entendimiento con las instituciones solicitantes.

c) Sobre algunas inquietudes con otros artículos del proyecto de ley

En relación con el contenido específico de varios de los artículos del proyecto de ley N.º 17.485, proponemos:

Aspectos generales:

- Se sugiere la valoración de establecer las sanciones, las multas, los programas de educación y formación vial, de manera diferenciada entre aquellas personas que se dedican al transporte público o a la conducción de vehículos como medios de subsistencia, y por quienes conducen sus automóviles u otros vehículos de manera ocasional, dado que las sanciones tiene efectos distintos en cada una de estas poblaciones. Es necesario que las sanciones y multas sean más onerosas para quienes se dedican a la conducción de vehículos como medio de subsistencia, pero sin que se llegue a violentar su derecho al trabajo, excepto en los casos de reincidencia y desacato constante de las disposiciones legales; para lo cual resulta necesario adecuar la propuesta del sistema de evaluación permanente de conductores.
- El sistema de evaluación permanente de conductores continúa estableciendo para muchas infracciones la pérdida total de los puntos, sin tener un criterio claro de proporcionalidad. Esta situación que hace del modelo, un sistema punitivo más que reeducador, por lo que debería reformarse, en igual sentido que lo establecen otros sistemas similares, como el inglés o el español. En ambos se establecen sanciones máximas de 11 y 6 puntos respectivamente, y la licencia se pierde con la acumulación de 12 puntos; es decir, nunca de una sola vez, la persona que conduce pierde la totalidad de los puntos asignados, a excepción por supuesto de aquellas relacionadas con sanciones de carácter penal.
- En el proyecto existe un problema de proporcionalidad pues se agrupan infracciones que conllevan riesgos a la seguridad vial muy diferentes en la misma categoría. Como ejemplo se nota que infringir la prohibición de giro en U y giro a la izquierda es considerada tan grave como conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o a velocidades mayores a los 120 kilómetros por hora. Sin embargo infringir los giros es mucho menos riesgoso que conducir bajo los efectos del alcohol o a muy altas velocidades. Otro ejemplo es el irrespetar la luz roja de un semáforo, catalogado como un delito grave pero esta infracción es mucho más riesgosa que viajar a 35 km/h frente a una escuela, y sin embargo esta última infracción es catalogada como muy grave.
- La Universidad considera que debe prohibirse el uso de cualquier tipo de sustancias que altere las capacidades cognitivas y habilidades físicas de las personas que conducen, siempre aceptando, en razón de la proporcionalidad y razonabilidad de la ley, algún tipo de nivel conforme a los estándares internacionales, pues puede suceder que la ingesta de algún medicamento genere ciertos niveles en la sangre, sea de alcohol u otra sustancia permitida, pero que no causen deficiencias en la conducción del vehículo.

Aspectos específicos:

- En relación con el artículo 4 sobre la definición de accidente de tránsito, es necesario que se revise la redacción pues del texto se presupone que todos los accidentes de tránsito se producen por irresponsabilidad o irrespeto de la ley por parte de los usuarios del sistema de transporte, lo cual es un supuesto limitado, pues existen otros supuestos como lo es la irresponsabilidad de la Administración, en el caso de accidentes producidos por problemas en la infraestructura o de condiciones naturales propias del ambiente.
- En los artículos 29 y 30 relacionados con la revisión técnica vehicular, es necesario que el Consejo de Seguridad Vial evalúe la capacidad real de realizar los estudios de factibilidad y establecer la sectorización del país, para determinar cuáles zonas o regiones resultan viables para establecer estaciones de revisión técnica vehicular, así como para brindar el criterio técnico para la elaboración de los reglamentos con los requisitos y las condiciones mecánicas de dicha revisión vehicular.
- En el artículo 32, relacionado con los requisitos técnicos para la circulación de vehículos, y explícitamente sobre los requisitos generales, en el inciso o) se considera que el desgaste de los neumáticos no es totalmente parejo; por lo tanto, no debería exigirse que en toda su superficie la profundidad sea mayor a 2 mm, en su lugar, debería fijarse vía reglamento la forma de medir el desgaste (puntos específicos de la medición y cálculo y parámetros mínimos de las medidas). Esta previsión debería tomarse para el caso de los requisitos para vehículos pesados. Además, debe analizarse en los requisitos específicos, en el inciso c) la obligatoriedad de contar con un desempañador por calor, dado que no todos los vehículos cuentan con ese sistema o sobre las “bolsas de aire”, dado que no todos los vehículos del país cuentan con estos mecanismos, y tal y como la ley lo establece estarían en la obligación de portarlos.

- En cuanto al artículo 50 sobre las causas para impedir ingreso o desabordar pasajeros, en el punto 2, el cual sostiene que cuando el pasajero presente signos de alguna enfermedad notoria que pueda producir contagio a los demás pasajeros, dicha disposición se considera peligrosa por ambigua, y puede resultar discriminatoria, así como lesionar los derechos de las personas que presentan algún tipo de padecimiento.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que el tema relacionado con impedir el ingreso a una persona, a un vehículo, por enfermedad o contagio, resulta ambiguo y discriminatorio; o sea, no hay certeza. Para un funcionario que se dedica al transporte público le es muy ambiguo decirle a un usuario: “a usted no lo llevo”. Es necesario precisarlo más.

Continúa con la lectura.

- El artículo 73 que versa sobre los montos de la cobertura de los seguros, específicamente las indemnizaciones por accidentes, deberían aumentarse anualmente, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), además, este indicador debería utilizarse en todos los otros artículos que fijen montos por cancelar a favor del Estado costarricense, sea por cánones o sanciones.
- En el artículo 91, sobre el permiso temporal de aprendizaje, los años de experiencia deberían reducirse al menos a la mitad, pues una experiencia de conducción de 10 años se considera excesiva.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que se considera excesivo que la persona que acompañe a la persona que está conduciendo con permiso temporal, deba tener 10 años de experiencia como conductor.

Continúa con la lectura.

- En relación con el artículo 98, sobre la disminución de puntos por faltas gravísimas, en el caso del punto 2, inciso a, sobre la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se recomienda establecer una política de cero tolerancia al consumo de estas antes de la conducción de cualquier vehículo, aunque estableciendo cierto límite permitido, según las recomendaciones realizadas por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Adicionalmente, con respecto al inciso d), se considera contradictorio que si la persona que conduce un vehículo sin haber obtenido nunca una licencia de conducir pierda todos los puntos, si nunca los ha recibido; además en la disminución de puntos se utilizan porcentajes en lugar de valores de puntos, por lo que puede ser confuso para la ciudadanía la cantidad de puntos en valores absolutos que perderá.
- En el artículo 100, sobre la pérdida de puntos por faltas graves, punto 9, y en el artículo 114, sobre la intersección de vías, inciso d), se sugiere que se evalúen ambas disposiciones, por cuanto existen intersecciones donde la visibilidad es deficiente, siendo un problema de ingeniería de tránsito más que de la pericia de las personas. Por otra parte, es necesario realizar un análisis de ingeniería de diseño geométrico a todas las vías de dos carriles del país, ya que en muchos tramos la demarcación horizontal que permite o no permite la maniobra de adelantamiento es inconsistente con la visibilidad y la posibilidad de ejecutar esta maniobra de forma segura, lo cual puede conllevar al usuario a cometer un error.
- En los artículos 32, 103 y 228, sobre el uso del *búster*, la recuperación de puntos y el control de alcoholemia en las vías públicas, respectivamente, debe modificarse la redacción para mejorar la comprensión del texto ya que resultan confusos los procedimientos y las obligaciones de los distintos actores involucrados. Esta observación debe extrapolarse, en términos generales, a todo el texto del articulado.
- En el artículo 107, sobre los límites de velocidad, en el inciso c), en las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida será de cuarenta kilómetros por hora, se realiza una excepción para aumentar la velocidad. Sin embargo, se considera necesario definir de forma explícita cuáles pueden ser las condiciones que permitan ir a 60 km/h en lugar de 40 km/h.

- En el artículo 115, sobre las prioridad de paso, explícitamente, en el inciso a) sobre los vehículos que circulan sobre rieles, se sugiere que se exija que todo cruce entre líneas férreas (u otras vías de rieles) y una calle o carretera, deba estar protegida por un sistema automático tipo “aguja” que obligue al flujo vehicular detenerse.

2. Solicitar a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para que se incluyan las modificaciones propuestas a los artículos 25 y 242, así como lo concerniente a la figura de los inspectores de tránsito universitarios entre las reformas a la Ley de tránsito por vías públicas terrestres.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que el segundo acuerdo propone la posibilidad de que la Institución cuente con una policía de tránsito universitaria, con capacidad de aplicación de la normativa en el campus, tal y como se daba en el pasado. Actualmente, no están en capacidad de hacerlo.

El Sr. Marco Mora Medina, miembro de la Comisión, señaló que ellos sienten que no tienen la autoridad; no pueden actuar. Además, es importante tener en cuenta que los campus universitarios no se consideran vías estrictamente públicas; de ahí, la necesidad de que la Rectora realice una gestión especial, si fuese pertinente.

Seguidamente, agradece al Ing. Germán Valverde González, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil; al Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador de PRODU; al Sr. Marco Monge Medina, funcionario de la Sección de Seguridad y Tránsito, y al Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, quien en todo momento planteó sugerencias y apreciaciones que fueron valoradas por los demás integrantes de la Comisión.

Finalmente, agradece al analista, Sr. Javier Fernández, y a la filóloga, Maritza Mena, quienes colaboraron en la preparación del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN felicita a la Comisión por el trabajo tan minucioso y detallado realizado, ya que cubrió prácticamente todos los puntos de las modificaciones propuestas a la Ley.

Seguidamente, pregunta si se hace suficiente énfasis en el tema de la educación vial, porque le parece que se deja como algo para toda la población, y es del criterio de que la educación vial hay que iniciarla desde los primeros años de educación de los ciudadanos, por lo que estima pertinente incluir un considerando que haga referencia a ese punto en particular.

Agrega que está de acuerdo con cursos de capacitación y demás para las personas adultas, pero siendo consecuentes con la observación planteada por el Dr. Vargas, con respecto a que los cambios van más en la línea sancionatoria, considera que se debería cambiar la cultura nacional, y eso solamente se puede dar si se empieza a educar a los jóvenes desde los primeros años de vida.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala un aspecto de índole general que le parece oportuno comentar, y es el relacionado con la revisión técnica; este tema sigue siendo

muy polémico por el carácter monopólico de RITEVE en el país, las condiciones con las que funciona, e incluso porque cobra por la prestación de ese servicio; en este momento, está gestionando un aumento del 100 por ciento de las tarifas. Es sabido que esa disposición monopólica y las exigencias técnicas no solo siguen siendo, desde su punto de vista y el de una gran cantidad de sectores del país, inconvenientes, e inadecuadas para un país llamado de “tercer mundo”.

Agrega que el dictamen hace una descripción de la lamentable y deplorable condición de las vías públicas y de la flota vehicular, que no resiste estos parámetros de revisiones. En ese sentido, le parece que como Universidad es necesario hacer las recomendaciones más adecuadas y pertinentes.

Por otra parte, indica que en el dictamen se hace referencia, en términos generales, a otros asuntos como, por ejemplo, el carácter sancionador de la reforma; personalmente, diría que se inserta dentro de las políticas de criminalización, porque se intenta llevar, de manera criminalizante, ciertas conductas. Desea dejar claro que nadie está recomendando conductas temerarias al conducir o conducir en estado de ebriedad o en cualquier estado, que impida conducir con meridiania responsabilidad; se puede observar que las corrientes represivas en la *Ley de Tránsito*, la hacen parte de esa tónica general de criminalización; incluso de la pobreza, por lo que recomienda que durante la sesión de trabajo se pondere ese aspecto.

Además, destaca que otro asunto por enfatizar es el aspecto específico de la condición constitucional de la Universidad de Costa Rica, con respecto al carácter de la seguridad del cuerpo de tránsito universitario; tema sobre el que hay un gran vacío jurídico, que no da certeza no solo al personal de tránsito, sino a todo el personal de seguridad.

Seguidamente, informa que la Comisión de Reglamentos y una comisión especial que venía haciendo un diagnóstico de la seguridad y el tránsito en la Institución, de la cual forma parte, tienen a la mano los proyectos de reglamento, protocolo y códigos de ética que deben prevalecer en una institución como la Universidad. El caso será elevado al plenario para su conocimiento.

Agrega que al analizar el tema surgió la duda de si un reglamento de la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica es de carácter general o específico, y a quién le corresponde aprobarlo: al Consejo Universitario o a la Administración. Personalmente, es de la tesis de que es de carácter general, por lo que debe ser aprobado por el plenario. Es un elemento importante por tener en cuenta en el momento de la discusión.

Además, indica que le llama la atención, y no está de acuerdo, en la redacción que se propone al artículo 232 bis, que a la letra dice:

Artículo 232 bis. Inspectores especiales institucionales

A solicitud de las instituciones estatales que requieran control y vigilancia de tránsito dentro de sus instalaciones, la División General de la Policía de Tránsito podrá autorizar a personal de esas dependencias para que puedan hacer cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en cuanto al tránsito de vehículos y al transporte de personas. Además, existirá un cuerpo especial de inspectores de tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica, quienes ejercerán el control y la vigilancia de tránsito en las instalaciones y alrededores de esa Institución en todo el país.

La División General de la Policía de Tránsito establecerá los requisitos y las competencias de estos cuerpos especiales mediante la firma de convenios de entendimiento con las instituciones solicitantes.

Opina que de la redacción propuesta se podría interpretar que se estaría creando un cuerpo especial de inspectores; ese personal ya existe en la Universidad; por su autonomía especial, no solamente lo tiene, sino que está funcionando, por lo que considera que la recomendación debería enfocarse en el sentido de que debe atribuírsele la competencia pertinente para cumplir con los objetivos citados.

Además, es del criterio de que la redacción se presta para que Seguridad Vial pueda destacar policías de tránsito externos en la Universidad. La Universidad tiene su propio cuerpo de seguridad, por lo que debería precisarse que debe dársele las atribuciones y competencias que se tienen en las municipalidades.

Finalmente, con respecto al acuerdo, específicamente a la frase:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la *Universidad de Costa Rica* recomienda que, el proyecto de ley denominado *Reforma a varios artículos de la ley de tránsito por vías públicas terrestres número 7331 y sus reformas* (Expediente N.º 17.485), sea modificado en los siguientes aspectos:

Le parece que se trata de una aprobación tácita; simplemente se está recomendando que se modifique en ciertos aspectos la propuesta; no están siendo categóricos en rechazar lo que no les parece, ni en señalar puntos importantes, como educación y autonomía universitaria, entre otros. En la sesión de trabajo podrían definir qué etiqueta le ponen, ya sea rechazar o recomendar. La redacción le parece muy laxa en el sano espíritu de que hay elementos importantes que deben rechazarse; además, deben señalar el carácter represivo, sancionatorio, la falta de políticas preventivas y los conceptos erráticos que se están manejando. Recomienda que en el acuerdo se diga que no se apruebe hasta que no se corrija.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO considera que se debe dar amplia divulgación al acuerdo que tome el Consejo Universitario, debido a que se señalan elementos de gran relevancia en la palestra nacional.

Además, considera que debe dársele más énfasis a la sugerencia de cero tolerancia a bebidas alcohólicas; datos sustantivos, ya que la Universidad no entra a negociar ningún porcentaje. Están ante una situación en la que está la vida de por medio, y se define adecuadamente que esas cosas no se mezclan. No hacerlo de esa manera sería como dar permiso a ingerir dos vasos de licor, pero no más allá de eso, si va a manejar un arma; el vehículo es exactamente eso, un arma, por supuesto, como segundo uso, no lleva esa intención, pero ese es el efecto perverso que tiene.

Por otra parte, siguiendo lo mencionado por el Dr. José Ángel Vargas y lo citado por el Lic. Héctor Monestel, el acuerdo podría darse en el sentido de no recomendar su aprobación hasta tanto no se consideren las observaciones planteadas.

Finalmente, reitera que como parte de la rendición de cuentas de la Universidad, sería pertinente divulgar ampliamente el dictamen aprobado por el plenario.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece las observaciones planteadas, por su pertinencia.

Por otra parte, considera importante visualizar, en un considerando, el tema de la formación y la educación desde la niñez, o sea, en todo momento de la vida y no una formación como la propuesta en el proyecto de ley, que va en la línea de reeducar; es decir, si la persona ha cometido una infracción de tal categorización debe llevar un curso de 20 ó 40 horas llamado “Curso de sensibilización”, que tiene el fin de reeducar.

Seguidamente, menciona que en cuanto a las observaciones planteadas por el Lic. Héctor Monestel, específicamente las relacionadas con el artículo 29, no se menciona a una sola empresa o unidad como la responsable de hacer la revisión técnica; el título de dicho artículo dice “la contratación de los centros de diagnóstico automotor para la revisión técnica vehicular”, o sea, se plantea de manera abierta; eventualmente, podría ser más de una empresa. Está de acuerdo en que se plantee de manera abierta y que se encargue al Ministerio de Obras Públicas (MOPT) y al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) las contrataciones de esos centros.

Indica que en el dictamen se menciona el énfasis sancionatorio, pero se puede especificar un poco más.

Agrega que con respecto a que la observación de inspectores de tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica, podría generar confusión, por lo que sería pertinente plantearlo en términos más claros.

Finalmente, señala que se debe definir si se recomienda su aprobación, siempre y cuando se acojan las recomendaciones.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la Srta. María Isabel Victoria.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA se refiere al considerando 6, que a la letra dice:

6. Las obligaciones del Estado en materia de infraestructura y en seguridad vial trasciende las competencias de las instituciones del Gobierno Central; estas se trastocan con aquellas reservadas a los gobiernos locales o municipales; por tanto, la ley debe crear los mecanismos efectivos para que la ciudadanía exija el cumplimiento de tales obligaciones.

Indica que, tal y como lo señaló el Ing. Ismael Mazón, deberían aprovechar el dictamen para comunicar la posición de la Universidad en torno a que se debe promover una cultura general de prevención y seguridad vial, donde se deben incluir las obligaciones del Estado en materia de prevención de accidentes.

Agrega que como consecuencia de los recientes acontecimientos meteorológicos, el estado actual de la infraestructura vial del país es deplorable y en esa medida se podría citar el informe de evaluación de la red vial nacional pavimentada en Costa Rica del 2008, emitido por LANAMME, donde se señala la necesidad de un cambio de organización y de gestión en la infraestructura vial hacia una cultura de prevención en nuevas obras y rehabilitación geotécnica e hidráulica de obras existentes, evitando las prácticas de hacer arreglos improvisados sin diseño formal, solamente para restablecer el paso de vehículos, sin solventar los riesgos presentes en las vías.

Estima que en la medida en que se dice que la Ley debe crear los mecanismos efectivos para que la ciudadanía exija el cumplimiento de tales obligaciones, está presente el tema de las obligaciones del Estado de mantener, hacer una previsión del gasto en infraestructura no solo para recuperar vías a la ligera, como dice LANAMME, sino para planificar mejoras a largo plazo.

A las once horas con cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las doce y treinta se suspende la sesión de trabajo para votar una ampliación del tiempo*****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación del tiempo hasta terminar con el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación del tiempo hasta concluir con la discusión del dictamen.

*****A las doce horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta con el acuerdo 1, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Especial de Tránsito, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485 (CET-045-2010, del 14 de setiembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para que analizara el proyecto de ley, la cual estuvo integrada por Ing. Germán Valverde González, profesor, Escuela de Ingeniería Civil; el Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; el Sr. Marco Monge Medina, funcionario, Sección de Seguridad y Tránsito; el Dr. Rafael González Ballar, miembro, Consejo Universitario, y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, quien coordinó (CEL-CU-10-177, del 25 de octubre de 2010).
3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria sostienen que el texto sustitutivo en análisis mantiene los mismos roces con la autonomía universitaria señalados en los pronunciamientos previos que la Universidad a remitido a la Asamblea Legislativa (OJ-1089-2010, del 12 de octubre de 2010 y OCU-R-160-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
4. La Universidad de Costa Rica, en dos ocasiones anteriores, se ha referido a las reformas que la Asamblea Legislativa discutía sobre la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres*, a saber, en el proyecto de ley N.º 16.496 (sesión N.º 5216, artículo 2, del 12 de diciembre de 2007) y con respecto al primer texto discutido del proyecto de ley N.º 17.485 (sesión N.º 5444, artículo 9a, del 13 de mayo de 2010). Además, de los posibles roces con la autonomía universitaria, los aspectos principales que nuestra Institución ha destacado que deben solventarse, y continúan sin resolverse en estas nuevas reformas, están los siguientes:
 - Mejorar el diseño e infraestructura de la red vial nacional y comunal (ancho de vías, espaldones, pavimentos antideslizantes, número de carriles, protección lateral de las vías, estado del pavimento, mínimas curvaturas y pendientes, buena visibilidad, constantes oportunidades de adelantamiento, carriles para vehículos lentos, eliminar peligros laterales como zanjas, cunetones, árboles, etc., calidad y oportunidad de la señalización y la pintura etc.).
 - Dedicar mayores recursos a programas de capacitación y profesionalización de la Policía de Tránsito y del personal técnico-profesional (en todos los

niveles) que tengan relación con la gestión de la seguridad vial, así como de quienes tienen a cargo la acreditación de conductores (permiso para conducir).

- Mejorar los procesos de diagnóstico y los planes de acción de largo plazo para enfrentar todos los problemas de inseguridad que presentan las carreteras, tanto a los vehículos como a los peatones.
 - Mejorar el control de estándares de calidad para la importación de vehículos, desde el punto de vista de la seguridad.
 - Aumentar los cursos y los programas de formación a conductores que hacen de la conducción su labor profesional (taxistas, camioneros, conductores de autobús, repartidores de mercancías, entre otros), de modo que requieran de un certificado que los acredite como profesionales del volante.
 - Mejorar la calidad de los sistemas de atención en el momento del accidente y posterior a este, así como desarrollar un adecuado control y operación de los flujos vehiculares y peatonales, de modo que se garantice movilidad y seguridad a los usuarios.
5. El nuevo texto del proyecto de Ley N.º 17.485 continúa colocando el énfasis en los procesos sancionatorios en contra de quienes contravienen las regulaciones para la conducción de vehículos, y otorga una menor atención a otros aspectos igualmente relevantes de la seguridad vial, a saber, los procesos de consistencia del diseño y la fiscalización del estado de la infraestructura vial, así como los procesos de formación de las personas que conducen algún tipo de vehículo y de quienes caminan por nuestras carreteras.
6. Las obligaciones del Estado en materia de infraestructura y de seguridad vial trascienden las competencias de las instituciones del Gobierno Central; estas se trastocan con aquellas reservadas a los gobiernos locales o municipales; por tanto, la ley debe crear los mecanismos efectivos para que la ciudadanía exija el cumplimiento de tales obligaciones. En este sentido, es pertinente retomar la recomendación del LANAMME (“Informe de Evaluación de la Red Vial Nacional pavimentada en Costa Rica, año 2008”), con miras a generar un cambio en la organización y gestión de la infraestructura vial, hacia una cultura de prevención.
7. Es necesario reforzar los procesos de formación de la población con respecto a la seguridad vial, y desarrollar estos procesos en todos los niveles de la educación, especialmente en primaria y secundaria. Existe una problemática nacional ante la cual mecanismos como el establecimiento de un sistema de evaluación de desempeño de las personas que conducen, así como cursos de capacitación a quienes tienen a su cargo controlar y fiscalizar no solo el comportamiento de quienes conducen vehículos, también el mejoramiento de nuestra infraestructura vial, son solo algunas de las posibles acciones que se deben emprender para fortalecer la cultura vial del país.

8. En relación con la autonomía especial de las universidades estatales, el texto sustitutivo vuelve a incorporar artículos que pueden tener roces con esa disposición constitucional, entre estos los siguientes:

a) El artículo 25 establece la posibilidad de otorgar placas de matrícula especial, sin tomar en cuenta que las universidades públicas son una categoría aparte y distinta a las instituciones autónomas. Las universidades gozan de una autonomía especial, lo cual las aparta de los demás entes y órganos de gobierno, sin poderse confundir con las denominadas “instituciones autónomas”, que no son más que entes descentralizados carentes de las posibilidades de autodeterminación y gobierno propio, tal y como está reservado a las universidades públicas.

b) El artículo 242 establece con carácter obligatorio el impartir cierto tipo de cursos por parte de las universidades públicas. Esta obligación no puede ser establecida como una competencia de estas universidades. Las universidades pueden colaborar con esa formación, pero desde la base de una cooperación con las instituciones de gobierno responsables; cooperación que debe partir de un acuerdo expreso entre la Universidad y el Gobierno, y con el financiamiento necesario para asumir esas tareas.

c) El Título VII, que regula la tenencia y uso de los vehículos de las instituciones de gobierno, presenta una confusión entre los sujetos a los que se aplica la normativa, ya que el artículo 266 habla de los vehículos de los Poderes del Estado. Debe entenderse que este título de la ley no es aplicable a las universidades estatales debido al régimen de autonomía especial, máxime si se tiene en consideración que la reforma propuesta plantea en el artículo 293 la derogatoria de toda otra disposición legal, en materia de tránsito y administración vial, que se le oponga.

9. La Universidad de Costa Rica ha contado desde hace varias décadas con un cuerpo de inspectores de tránsito que tienen la función de regular el tránsito en las distintas instalaciones universitarias, y colaboran con las autoridades nacionales cuando son requeridos por la Dirección General de la Policía de Tránsito. Este cuerpo de inspectores, desde hace muchos años, labora bajo el amparo de la figura de inspectores especiales ad honórem, siendo funcionarios universitarios remunerados (Decreto Ejecutivo N.º 22.737-MOPT y Decreto Ejecutivo N.º 29.065-MOPT).

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la *Universidad de Costa Rica* recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Reforma a varios artículos de la ley de tránsito por vías públicas terrestres número 7331 y sus reformas* (Expediente N.º 17.485), hasta tanto sea modificado en los siguientes aspectos:

a) Sobre las normas con posibles roces con la autonomía universitaria

Los artículos 25, 242 y 266 pueden afectar directa o indirectamente la autonomía de las universidades públicas, tal y como, en un criterio anterior se le hizo saber

a la Asamblea Legislativa; por tanto, se sugiere nuevamente modificarlos de la siguiente manera:

- En el caso del artículo 25, se sugiere adicionar un nuevo inciso para diferenciar a las universidades estatales, con autonomía especial, de otras instituciones autónomas, así:

ARTÍCULO 25.- Placas de matrícula especial

Se autoriza el uso de placas de matrícula especial, conforme a la reglamentación respectiva, únicamente en los siguientes casos:

(...)

d) A los vehículos de las universidades públicas, que se regirán por la normativa específica de cada una de esas instituciones.

(...)

- En el artículo 242, el cual está relacionado con los cursos de formación de instructores en educación y seguridad vial, se sugiere para evitar roces con la autonomía universitaria, la siguiente redacción:

ARTÍCULO 242.- Capacitación de instructores

Las personas interesadas en integrar el cuerpo de instructores en educación y seguridad vial recibirán la capacitación especializada en la materia para lo cual deberán realizar y aprobar un programa de cursos especializados, para lo cual el COSEVI podrá suscribir convenios con instituciones tales como las universidades estatales, el INA y la Dirección General de Educación Vial.

- En el Título VII sobre la regulación del uso de los vehículos del Estado costarricense, existe una confusión entre la denominación de este y lo regulado en el artículo 266, pues en el primero parecería que se desea cubrir la amplia gama de instituciones estatales, mientras que en el segundo se restringe a las relacionadas con los Poderes del Estado, de los cuales están fuera las universidades públicas. Por tanto, debe aclarar a qué se refiere propiamente este título, sin olvidar que por autonomía estas instituciones deben regirse por la normativa específica que dicten para fiscalizar y controlar el uso de los vehículos universitarios.

b) Sobre la necesidad de incorporar en la ley la habilitación de los oficiales de tránsito universitarios

Los artículos 232, 233 y 234 establecen la figura de policía de tránsito especial ad honórem. Al amparo de esas disposiciones, la Universidad de Costa Rica cuenta con inspectores de tránsito autorizados por la Dirección General de Policía de Tránsito, quienes son funcionarios universitarios remunerados. La Universidad considera que es pertinente incorporar una nueva categoría

especial de inspectores que se adecue a la relación laboral mencionada y, a la vez, pueda servir para otras instituciones estatales que requieran este tipo de personal. En razón de ello, se propone un nuevo artículo para habilitar este tipo de profesionales:

Artículo 232 bis. Inspectores especiales institucionales

A solicitud de las instituciones estatales que requieran control y vigilancia de tránsito dentro de sus instalaciones, la División General de la Policía de Tránsito podrá autorizar a personal de esas dependencias para que puedan hacer cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en cuanto al tránsito de vehículos y al transporte de personas. Además, el cuerpo especial de inspectores de tránsito de las universidades públicas tendrá las atribuciones y competencias que esta ley les otorga para ejercer el control y la vigilancia de tránsito en las instalaciones. Fuera de las instalaciones estas competencias se establecerán mediante convenio de cada universidad estatal con la División General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

c) Sobre algunas inquietudes con otros artículos del proyecto de ley.

En relación con el contenido específico de varios de los artículos del proyecto de ley N.º 17.485, proponemos:

Aspectos generales:

- Se sugiere valorar las sanciones, las multas, los programas de educación y formación vial, de manera diferenciada entre aquellas personas que se dedican al transporte público o a la conducción de vehículos como medios de subsistencia, y por quienes conducen sus automóviles u otros vehículos de manera ocasional, dado que las sanciones tienen efectos distintos en cada una de estas poblaciones. Es necesario que las sanciones y multas sean más onerosas para quienes se dedican a la conducción de vehículos como medio de subsistencia, pero sin que se llegue a violentar su derecho al trabajo, excepto en los casos de reincidencia y desacato constante de las disposiciones legales, para lo cual resulta necesario adecuar la propuesta del sistema de evaluación permanente de conductores.
- El sistema de evaluación permanente de conductores continúa estableciendo para muchas infracciones la pérdida total de los puntos, sin tener un criterio claro de proporcionalidad. Esta situación hace del modelo, un sistema punitivo más que reeducador, por lo que debería reformarse, en igual sentido de lo que establecen otros sistemas similares, como el inglés o el español. En ambos se establecen sanciones máximas de 11 y 6 puntos respectivamente, y la licencia se pierde con la acumulación de 12 puntos; es decir, nunca de una sola vez, la persona que conduce pierde la totalidad de los puntos asignados, a excepción por supuesto de aquellas relacionadas con sanciones de carácter penal.

- Otra expresión de los problemas de proporcionalidad del proyecto es que se agrupan infracciones que conllevan riesgos a la seguridad vial muy diferentes en la misma categoría. Como ejemplo se nota que infringir la prohibición de giro en U y giro a la izquierda es considerada tan grave como conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o a velocidades mayores a los 120 kilómetros por hora. Sin embargo, infringir los giros es mucho menos riesgoso que conducir bajo los efectos del alcohol o a muy altas velocidades. Otro ejemplo es el irrespetar la luz roja de un semáforo, catalogado como un delito grave pero esta infracción es mucho más riesgosa que viajar a 35 km/h frente a una escuela, y, sin embargo, esta última infracción es catalogada como muy grave.
- Debe prohibirse el uso de cualquier tipo de sustancias que alteren las capacidades cognitivas y habilidades físicas de las personas que conducen.

Aspectos específicos:

- En relación con el artículo 4 sobre la definición de accidente de tránsito, es necesario que se revise la redacción pues del texto se presupone que todos los accidentes de tránsito se producen por irresponsabilidad o irrespeto de la ley por parte de los usuarios del sistema de transporte, lo cual es un supuesto limitado, pues existen otros supuestos, como lo es la irresponsabilidad de la Administración, en el caso de accidentes producidos por problemas en la infraestructura o de condiciones naturales propias del ambiente.
- En los artículos 29 y 30 relacionados con la revisión técnica vehicular, es necesario que el Consejo de Seguridad Vial evalúe la capacidad real de realizar los estudios de factibilidad y establecer la sectorización del país, para determinar cuáles zonas o regiones resultan viables para establecer estaciones de revisión técnica vehicular, así como para brindar el criterio técnico para la elaboración de los reglamentos con los requisitos y las condiciones mecánicas de dicha revisión vehicular.
- En el artículo 32, relacionado con los requisitos técnicos para la circulación de vehículos, y explícitamente sobre los requisitos generales, en el inciso o) se considera que el desgaste de los neumáticos no es totalmente parejo; por lo tanto, no debería exigirse que en toda su superficie la profundidad sea mayor a 2 mm; en su lugar, debería fijarse vía reglamento la forma de medir el desgaste (puntos específicos de la medición y cálculo y parámetros mínimos de las medidas). Esta previsión debería tomarse en el caso de los requisitos para vehículos pesados. Además, debe analizarse en los requisitos específicos, en el inciso c), la obligatoriedad de contar con un desempañador por calor, dado que no todos los vehículos cuentan con ese sistema o sobre las “bolsas de aire”, dado que no todos los vehículos del país cuentan con estos mecanismos, y tal y como la ley lo establece estarían en la obligación de portarlos.
- El artículo 50 propone, en el punto 2, que cuando el pasajero presenta signos de alguna enfermedad notoria que pueda producir contagio a los

demás pasajeros, puede impedir el ingreso al vehículo o solicitarle desabordarlo. Esta disposición se considera ambigua, discriminatoria e inconstitucional.

- El artículo 73 que versa sobre los montos de la cobertura de los seguros, específicamente las indemnizaciones por accidentes, deberían aumentarse anualmente, según el índice de precios al consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); además, este indicador debería utilizarse en todos los otros artículos que fijen montos por cancelar a favor del Estado costarricense, sea por cánones o sanciones.
- En el artículo 91, sobre el permiso temporal de aprendizaje, los años de experiencia deberían reducirse al menos a la mitad, pues una experiencia de conducción de 10 años se considera excesiva.
- En relación con el artículo 98, sobre la disminución de puntos por faltas gravísimas, en el caso del punto 2, inciso a, sobre la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se recomienda establecer una política de cero tolerancia al consumo de estas antes de la conducción de cualquier vehículo, aunque estableciendo cierto límite permitido, según las recomendaciones realizadas por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Adicionalmente, con respecto al inciso d), se considera contradictorio que si la persona que conduce un vehículo sin haber obtenido nunca una licencia de conducir pierda todos los puntos, si nunca los ha recibido; además en la disminución de puntos se utilizan porcentajes en lugar de valores de puntos, por lo que puede ser confuso para la ciudadanía la cantidad de puntos en valores absolutos que perderá.
- En el artículo 100, sobre la pérdida de puntos por faltas graves, punto 9, y en el artículo 114, sobre la intersección de vías, inciso d), se sugiere que se evalúen ambas disposiciones, por cuanto existen intersecciones donde la visibilidad es deficiente, siendo un problema de ingeniería de tránsito más que de la pericia de las personas. Por otra parte, es necesario realizar un análisis de ingeniería de diseño geométrico a todas las vías de dos carriles del país, ya que en muchos tramos la demarcación horizontal que permite o no permite la maniobra de adelantamiento es inconsistente con la visibilidad y la posibilidad de ejecutar esta maniobra de forma segura, lo cual puede conllevar al usuario a cometer un error.
- En los artículos 32, 103 y 228, sobre el uso del *booster*, la recuperación de puntos y el control de alcoholemia en las vías públicas, respectivamente, debe modificarse la redacción para mejorar la comprensión del texto ya que resultan confusos los procedimientos y las obligaciones de los distintos actores involucrados. Esta observación debe extrapolarse, en términos generales, a todo el texto del articulado.
- En el artículo 107, sobre los límites de velocidad, en el inciso c), en las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida será de cuarenta

kilómetros por hora, se menciona una excepción para aumentar la velocidad. Sin embargo, se considera necesario definir de forma explícita cuáles pueden ser las condiciones que permitan ir a 60 km/h en lugar de 40 km/h.

- En el artículo 115, sobre las prioridad de paso, explícitamente, en el inciso a) sobre los vehículos que circulan sobre rieles, se sugiere que se exija que todo cruce entre líneas férreas (u otras vías de rieles) y una calle o carretera, deba estar protegida por un sistema automático tipo “aguja” que obligue al flujo vehicular detenerse.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5b

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a votación un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CEL-DIC-10-40, sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485.

El DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de **acuerdo 2**, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para que se incluyan las modificaciones propuestas a los artículos 25 y 242, así como lo concerniente a la figura de los inspectores de tránsito universitarios entre las reformas a la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres*.

A las doce horas y cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.